

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Correo Privado	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408
	S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2007 EDICION N° 8.684

DECRETOS

DECRETO N° 1.985

Resistencia, 03 octubre 2007.

VISTO:

El Decreto N° 1651/07; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprobó la Reglamentación de la Ley Provincial N° 5459 - Fomento de la Actividad Privada en Actividades Culturales;

Que la Provincia del Chaco se halla adherida a la Ley Nacional N° 25.917 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, a través de Ley Provincial N° 5.483;

Que a los fines de lograr una mayor la operatividad en la aplicación de la Ley Provincial N° 5459 - Fomento de la Actividad Privada en Actividades Culturales, es menester adecuar su reglamentación a las obligaciones fiscales emergentes del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, y, atento a ello resulta necesario encomendar la revisión de la normativa aprobada por Decreto N° 1651/07, a la Comisión Provincial creada por el presente Decreto e integrada por las áreas pertinentes;

Que por lo expuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEROGUESE el Decreto N° 1651/07.

ARTICULO 2°: CREASE la Comisión Provincial integrada por representantes del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos; la Subsecretaría de Programación y Coordinación Económica; la Administración Provincial de Ingresos Públicos y la Subsecretaría de Cultura.

ARTICULO 3°: ESTABLECESE que la Comisión Provincial creada por el Artículo 2° del presente deberá culminar el proyecto de Reglamentación de la Ley Provincial N° 5459 - Fomento de la Actividad Privada en Actividades Culturales dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Dell'Orto / Landriel

s/c. E:31/10/07

DECRETO N° 2.053

Resistencia, 16 octubre 2007.

VISTO:

La Ley Provincial N° 5459 - Fomento de la Actividad Privada en Actividades Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Régimen de Mecanazgo para las actividades culturales, realizadas por personas físicas o jurídicas, consistente en la dación de aportes dinerarios u otros recursos, con o sin reciprocidad, para la generación, conservación, enriquecimiento y difusión de bienes culturales;

Que a los efectos de su aplicación, la Comisión Provincial integrada por representantes del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos; la Subsecretaría

de Programación y Coordinación Económica; la Administración Provincial de Ingresos Públicos y la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, elaboró el reglamento que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto;

Que para la emisión del certificado fiscal previsto en el Artículo 10° de la Ley, se faculta a la Administración Tributaria Provincial, dentro de ciertos límites, al dictado de la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa para ello;

Que, asimismo, es necesaria la intervención y opinión favorable del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, previo a todo otorgamiento de certificado fiscal a los benefactores, donantes o patrocinantes; para encuadrar la operatoria dentro de las previsiones de la Ley N° 25.917 (Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal),

Que han tomado conocimiento del trámite las áreas técnicas pertinentes;

Que este régimen permitirá la participación de la actividad privada en el estímulo, sustento y promoción de las actividades culturales y, en virtud de ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Reglamentación de la Ley Provincial N° 5459 - Fomento de la Actividad Privada en Actividades Culturales- cuyo texto obra en el Anexo al presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

ANEXO AL DECRETO N° 2.053

REGLAMENTACION LEY N° 5459 - Fomento de la Actividad Privada en Actividades Culturales -

ARTICULO 1°: Sin reglamentar.

ARTICULO 2°: Sin reglamentar.

ARTICULO 3°: Sin reglamentar.

ARTICULO 4°: Sin reglamentar.

ARTICULO 5°: Para ser beneficiario de los actos de mecanazgo previstos en esta norma, las personas físicas o jurídicas que lo solicitaren, deberán obligatoriamente cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayor de edad y tener domicilio en la Provincia del Chaco,
- 2) Estar inscripto en el Registro Público para beneficiarios abierto por la Subsecretaría de Cultura u organismo que la reemplace en el futuro,
- 3) El proyecto presentado deberá contar con la "Declaración de Interés Cultural Para la Provincia del Chaco", en las condiciones establecidas en el Artículo 6° de este Reglamento.
- 4) Acreditar, mediante presentación de certificado expedido por autoridad policial o judicial, residencia mayor de tres (3) años en la Provincia del Chaco, actualizada al momento de solicitar el beneficio. Este requisito deberá ser nuevamente actualizado a la fecha de la recepción del beneficio, en caso de su otorgamiento.
- 5) Acreditar, mediante constancias originales, emitidas por organismos públicos o privados, provinciales, na-

cionales o extranjeros, idoneidad en la disciplina que comprende el proyecto presentado.

- 6) Las asociaciones, fundaciones, cooperativas y toda otra entidad civil sin fines de lucro, además de los requisitos exigidos en el inciso d) del Artículo 5° de la Ley, deberán estar inscriptos ante los organismos competentes correspondientes, con sus estados contables y memoria anuales aprobadas; y asambleas realizadas,
- 7) Las asociaciones, fundaciones, cooperativas y toda otra entidad civil sin fines de lucro, deberán estar regularmente constituidas o acreditar su tramitación de inscripción registral acorde a la naturaleza de la entidad solicitante,
- 8) Las asociaciones, fundaciones, cooperativas y toda otra entidad civil sin fines de lucro, además de los requisitos exigidos en el inciso d) del Artículo 5° de la Ley y del inciso 6) del presente artículo, deberán acompañar informe de los organismos competentes correspondientes sobre la situación registral de la entidad y el estado de cumplimiento de presentación de estados contables, memoria y asambleas anuales aprobados.
- 9) Cumplir con los incisos 1), 2) y 3) del Artículo 9 del presente decreto, en los casos en que legal y reglamentariamente corresponda.

ARTICULO 6°: Para acceder al beneficio de la ley, las solicitudes deberán ser presentadas ante la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Cultura, u organismo que en el futuro la reemplace, en los siguientes períodos:

- a) Primer semestre: del 01 de febrero al 31 de mayo de cada año,
- b) Segundo semestre: del 01 de agosto al 31 de octubre de cada año.

Analizada la documentación, y si la misma reúne los requisitos exigidos, se remitirá al Consejo Provincial del Mecenazgo, en la fecha que corresponda a las convocatorias fijadas en el inciso a) del Artículo 15° de la Ley. La solicitud deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Descripción del proyecto, metas y objetivos, destinatarios, quienes lo llevarán adelante, currículum y antecedentes, domicilio especial del beneficiario, elementos, insumos y/o servicios a utilizar, fuentes de financiamiento, lugar de desarrollo, metodología, y todo otro dato complementario que se estime de interés,
- b) Como anexo se acompañará indefectiblemente el cálculo de costos, y etapas de inversión, ajustados a las características del proyecto,
- c) Deberá presentarse encarpetao, por duplicado, iniciado por un índice y una síntesis previa del contenido del mismo, el proyecto en sí, y toda la documentación detallada en el Artículo 5° del presente reglamento, según corresponda,
- d) Para los casos de proyectos que reciban patrocinio específicamente determinado, deberán acompañar el compromiso del benefactor, constancia de inscripción del mismo en el Registro de benefactores, y toda la documentación exigida en el Artículo 9° de este reglamento.

El Consejo Provincial del Mecenazgo deberá, en un plazo no mayor de treinta (30) días a contar desde la fecha de recepción del proyecto, dictaminar acerca de su procedencia, establecerá un orden de prioridades, conforme fondos disponibles, importancia, relevancia o interés provincial, que se determinará a través del procedimiento que la misma fije en su reglamento interno, y remitirlo a la Subsecretaría de Cultura, quien en el plazo fijado por el Artículo 16° de la Ley, deberá expedirse sobre la calificación de "interés Cultural para la Provincia del Chaco". Este orden de prioridades será comunicado a la Subsecretaría de Cultura, a los efectos de la adjudicación de los fondos. La Subsecretaría realizará la "Declaración de Interés Cultural para la Provincia del Chaco", mediante el dictado de instrumento legal que exprese los fundamentos de la medida, haga referencia al dictamen de la Comisión Provincial del Mecenazgo y detalle en forma analítica, características, plazos, costos parciales y totales, y otras fuen-

tes de financiamiento complementarias paralelas, si las hubiere.

ARTICULO 7°: La Subsecretaría de Cultura, comunicará a los beneficiarios de proyectos que hayan recibido la calificación de "Interés Cultural", mediante constancia fehaciente, en el domicilio consignado en el proyecto, indicando orden de prioridad adjudicado.

El beneficiario deberá suscribir con el órgano de aplicación, documento vinculante que establezca la obligatoriedad de ejecutar el proyecto en las condiciones pactadas, y de presentar dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización del mismo, ante la Subsecretaría de Cultura, un informe sobre el cumplimiento de los objetivos propuestos, y la respectiva Rendición de Cuentas, integrada por comprobantes en original, debidamente conformadas por el beneficiario y que reúnan los requisitos fiscales y tributarios establecidos por la legislación respectiva. Una vez analizada la misma, y de no mediar objeciones, se comunicará el cumplimiento a la Comisión Provincial de Mecenazgo, en la primer convocatoria posterior a la fecha de aprobada la rendición de cuentas y el informe final. En caso de observaciones, se intimará al beneficiario para la regularización de lo observado, en plazo perentorio no mayor de cinco (5) días.

La Subsecretaría de Cultura, mediante instrumento legal, aprobará el modelo del documento vinculante, así como planilla tipo de rendición de cuentas, y establecerá un procedimiento de auditoría sobre la aplicación del financiamiento en las distintas etapas del proyecto.

En caso de detectarse fehaciente y documentadamente irregularidades o incumplimientos no justificados en la inversión o en los plazos de ejecución, la Subsecretaría de Cultura, podrá suspender la entrega de fondos, intimar la regularización de la situación detectada en plazo perentorio y, si correspondiere, suspender definitivamente la ejecución del proyecto, y accionar conforme lo pactado en el documento vinculante suscripto en los términos del segundo párrafo del Artículo 7° de este Reglamento.

La Subsecretaría de Cultura dará comunicación al Consejo Provincial de Mecenazgo, en la primera convocatoria posterior a la fecha de suspensión del proyecto.

Si razones de fuerza mayor, ajenas a la propuesta del beneficiario, impidieren el cumplimiento de los plazos establecidos en el proyecto, deberán ser comunicadas inmediatamente de producidas, a la Subsecretaría de Cultura, quien en forma urgente dispondrá las medidas administrativas necesarias para la constatación de la situación, y en caso de proceder la ampliación de plazos, dictará instrumento legal modificatorio, y dará conocimiento al Consejo Provincial del Mecenazgo en la primer convocatoria posterior a la fecha de modificación.

ARTICULO 8°: La Subsecretaría de Cultura de la Provincia propondrá, fundadamente al Consejo Provincial del Mecenazgo, en las fechas de convocatorias establecidas en el inciso a) del Artículo 15° de este Reglamento, la incorporación de expresiones culturales o artísticas no enunciadas expresamente en el Artículo 8° de la Ley. En el término de treinta (30) días de recibida la propuesta se deberá emitir el dictamen respectivo. La incorporación se hará efectiva mediante el dictado de instrumento legal de la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 9°: Podrá ser benefactor, donante o patrocinante en los términos de la ley, toda persona física o jurídica que :

- 1) Acredite ser contribuyente del impuesto sobre los ingresos brutos en la Administración Tributaria Provincial, y que la antigüedad mínima de la inscripción no podrá ser inferior a doce meses.
- 2) Esté inscripto en el Registro Público para benefactores abierto por la Subsecretaría de Cultura u organismo que en el futuro la reemplace,
- 3) Esté en regla con sus obligaciones fiscales provinciales y nacionales. Esta información, en el caso de las obligaciones provinciales, se acreditará presentado la constancia a la que alude el Decreto N° 2774/97, que emite la Administración Tributaria Provincial. En el caso de las obligaciones con el Fisco Nacional, se deberá presentar el certificado fiscal para contratar

creado por la Resolución General N° 1814 de la Administración Federal de Ingresos Públicos,

- 4) Toda otra persona física o jurídica, del país o del extranjero, que decida contribuir en moneda o en especies para el desarrollo de proyectos culturales que reúnan los requisitos y características de la Ley.

Las transferencias de bienes a título gratuito y con carácter definitivo realizadas sin expresar específicamente el destinatario o con designación expresa de una entidad o proyecto al que están destinados, considerados a los efectos de la ley donaciones o patrocinios respectivamente, tienen carácter inembargable, en los términos de la legislación vigente. Los gastos de transferencia e inscripción registral estarán a cargo de beneficiario.

ARTICULO 10º: A los fines de la deducción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos –que no incluye el adicional 10% de la Ley N° 3565 de Consorcios Camineros– prevista en el Artículo 10º de la Ley, la Subsecretaría de Cultura, u organismo que en el futuro la reemplace, y con las modalidades operativas del Consejo Provincial del Mecenazgo y del Registro para Benefactores, otorgará certificación suficiente a benefactores, donantes o patrocinantes que demuestre el acto de mecenazgo realizado, ajustándose a la normativa complementaria, reglamentaria e interpretativa que dicte la Administración Tributaria Provincial, organismo que queda debidamente facultado para ello.

La Subsecretaría de Cultura en el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de este reglamento aprobará mediante instrumento legal, el modelo de certificación que será de uso obligatorio, el cual contendrá los siguientes datos:

- a) de los donantes o patrocinantes:
 - 1) Clave Única de Identificación Tributaria – CUIT
 - 2) Apellido y nombre o razón social
 - 3) Domicilio legal o constituido
 - 4) Actividad principal desarrollada
- b) del monto de la donación o patrocinio:
 - 1) Aportes en dinero, los que indefectiblemente deberán realizarse en moneda argentina
 - 2) Aportes de bienes (muebles, inmuebles, servicios, etc), indicando valuación de los mismos.
 - 3) En caso de donaciones por los conceptos anteriores en forma conjunta, se considerará como monto total la suma de aportes de dinero y en especies.

La Administración Tributaria Provincial, dentro del plazo de treinta (30) días de dictado este reglamento, deberá aprobar, mediante instrumento legal, el certificado fiscal que será de uso obligatorio para esta operatoria, y la normativa complementaria, reglamentaria e interpretativa referida a ello.

Los montos a certificar por parte de la Subsecretaría de Cultura, corresponderán a los aportes efectivamente realizados en el año calendario inmediato anterior a aquel en el cual se solicita el beneficio previsto en el Artículo 10º de la Ley que se reglamenta.

Para el otorgamiento de los certificados fiscales a benefactores, donantes o patrocinantes, la Administración Tributaria Provincial deberá, como mínimo, solicitar a los mismos la presentación de documentación que demuestre que no tienen obligaciones pendientes de pago de carácter tributario, previsional, sancionatorio, comercial y/o crediticio con organismos, entidades y/o empresas del Estado Provincial, Nacional y Municipal.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, la Administración Tributaria Provincial, previo a los otorgamientos de los certificados fiscales, deberá obtener opinión favorable del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, referente a su encuadre como Gasto Tributario, según lo prescripto en el Artículo 18º de la Ley N° 25917, a la cual la Provincia se encuentra adherida por Ley Provincial N° 5483.

ARTICULO 11º: En los casos de donaciones de bienes inmuebles, previo a toda aceptación, el donante acompañará la certificación de titularidad del bien, expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble, así como las constan-

cias referidas a impuestos, tasas o gravámenes, expedidas por los organismos respectivos.

En el caso de donaciones de inmuebles sin especificar beneficiario y que registren deudas y que a criterio del Consejo Provincial del Mecenazgo y de la Autoridad de Aplicación, sean de interés patrimonial y cultural para la Provincia, deberán expedirse en conjunto sobre el particular, y previo informe a la Subsecretaría de Hacienda, que deberá informar sobre la factibilidad presupuestaria de atender la deuda que pesa sobre el bien, podrá aceptarse la donación, y el monto de las mismas se deducirá del valor de tasación, para considerar su valuación final.

ARTICULO 12º: Sin reglamentar

ARTICULO 13º: El Consejo Provincial del Mecenazgo tendrá las características de un órgano colegiado, que actuará como asesor de Subsecretaría de Cultura, en todos los aspectos relacionados con la Ley N° 5459 y el presente reglamento, y sus dictámenes tendrán carácter inapelable.

La Subsecretaría de Cultura, convocará cada dos (2) años, a la designación de los miembros del Consejo Provincial del Mecenazgo, que se renovarán por mitades. Esta convocatoria se hará mediante acto público, certificado por la Escribanía General de la Provincia del Chaco, en el mes de noviembre y las propuestas se recibirán indefectiblemente entre el 05 al 15 de diciembre. Los municipios comprendidos del área Metropolitana, a los efectos de esta ley, son: Resistencia, Fontana, Barranqueras y Puerto Vilelas.

La selección de los representantes por los municipios del área metropolitana y los del interior, se hará por sorteo supervisado por la Escribanía General de Gobierno, entre los postulantes que hayan sido propuestos por cada municipio. La designación de postulantes municipales para integrar la Comisión Provincial de Mecenazgo no tendrá carácter obligatorio, y quedará a criterio de cada Municipio.

Para que las designaciones tengan validez, deberán ser resueltas de la siguiente manera:

- a) La Subsecretaría de Cultura podrá estar representada por el Subsecretario, o por personal jerárquico designado a través de instrumento legal,
- b) Los municipios, designarán representante, a través de instrumento legal emanado del Intendente,
- c) Las organizaciones de artistas de las distintas disciplinas, podrán, a través de Asambleas de asociados, proponer a candidatos para integrar la cuaterna establecida en el inciso d) del Artículo 13º de la Ley. Las Asociaciones deberán tener personería jurídica, y estar inscriptos en el registro de la Subsecretaría de Cultura,
- d) En los casos de disciplinas donde no existan asociaciones que los nucleen, la Subsecretaría de Cultura podrá, por pedido formal y por escrito, coordinar la Asamblea de interesados, la que mediante acta expresará la propuesta de la mayoría simple.

Los artistas comprendidos en disciplinas culturales no previstas en los incisos a) hasta i) del Artículo 8º de la Ley, podrán proponer representantes para la conformación del Consejo Provincial del Mecenazgo establecido en el Artículo 13º de la Ley, a partir de la incorporación de la misma realizada conforme procedimiento establecido en este artículo.

Una vez recibidas las propuestas, la Subsecretaría de Cultura, en el plazo de cinco (5) días, convocará a los mismos, para que, por sorteo supervisado por Escribanía General de Gobierno, se defina la representación municipal y la cuaterna establecida en el inciso d) del Artículo 13º de la Ley, debiendo también sortearse los suplentes de las representaciones municipales y de disciplinas artísticas.

ARTICULO 14º: La Subsecretaría de Cultura propondrá al Poder Ejecutivo, dentro de los treinta (30) días de dictada la presente reglamentación, la conformación del Consejo Provincial del Mecenazgo, en los términos del Artículo 26º de Ley.

Dentro del plazo de treinta (30) días de conformado, el Consejo Provincial de Mecenazgo, deberá dictar su re-

glamento interno, el que podrá ser modificado en el futuro, con acuerdo de no menos de cinco (5) de sus miembros.

El Consejo Provincial de Mecenazgo podrá proponer a la Subsecretaría de Cultura, las ponencias y sugerencias que estime convenientes en el área de su competencia, a efectos de optimizar los alcances de la ley.

ARTICULO 15°: A los efectos de la Ley, se establece que la Autoridad de Aplicación es la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, u organismo que en el futuro la reemplace.

- a) La Subsecretaría de Cultura, tendrá facultades para convocar al Consejo Provincial del Mecenazgo, como mínimo dos veces al año. Cuando por las causales establecidas en este reglamento sea necesario efectuar comunicaciones o producir informes a los efectos del conocimiento del órgano asesor, estas podrán realizarse en forma escrita, a cada uno de los miembros del Consejo, sin necesidad de convocar a reunión. Copia de estas comunicaciones integrará la carpeta del proyecto al cual se refieran,
- b) Sin reglamentar,
- c) A los efectos del control del cumplimiento de las condiciones, requisitos y demás aspectos relativos al otorgamiento y goce de los beneficios concedidos por la Ley, la Subsecretaría de Cultura, en el término de treinta (30) días de dictado el presente reglamento, propondrá al Poder Ejecutivo, la creación de un área específica en el ámbito de ese organismo, con misiones y funciones acordes a las particularidades y obligaciones impuestas por la Ley,
- d) La Subsecretaría controlará, conforme lo establecido en el Artículo 7° de este reglamento, el cumplimiento de los plazos, características e inversión de fondos, conforme cronograma establecido para cada proyecto, y producirá la correspondiente certificación,
- e) A efectos de la valuación de los bienes y recursos no dinerarios, la Subsecretaría de cultura solicitará, dictamen de la Contaduría General de la Provincia y/o de la Junta de Valuaciones o en los casos que correspondan la opinión de expertos, para la determinación del valor o tasación,
- f) Previo a la celebración de convenios de cooperación, que se correspondan con los objetivos de la Ley, la Subsecretaría de Cultura, informará a los miembros del Consejo Provincial del Mecenazgo, para lo cual remitirá todos los antecedentes, objetivos y justificaciones para el conocimiento de la propuesta. En caso de que se produjeran observaciones, se convocará inmediatamente a reunión especial del Consejo, para el análisis y decisión final,
- g) Sin reglamentar,
- h) Los registros cuya habilitación se impone, funcionarán bajo la responsabilidad del área que se creará conforme lo establecido en el inciso c) del presente Artículo.

ARTICULO 16°: La Subsecretaría de Cultura realizará la "Declaración de Interés Cultural para la Provincia del Chaco", mediante el dictado de instrumento legal en las condiciones establecidas en el Artículo 6° de este reglamento.

ARTICULO 17°: Podrán integrar el Fondo Provincial Solidario para el Fomento de la Cultura, además de los conceptos detallados en los incisos a) y b) del Artículo 17° de la Ley:

- 1) Los aportes y donaciones que se realizaren con especificación del destino y que por decisión del donante no tengan como contrapartida el incentivo fiscal establecido en el Artículo 10° de la ley,
- 2) Los recuperos producidos por las sanciones o ejecuciones que se generen en virtud de lo pactado en el documento vinculante suscripto por el beneficiario en los términos del segundo párrafo del Artículo 7° de este reglamento.

ARTICULO 18°: La Valuación de los bienes y recursos no dinerarios, se realizará en forma previa a la solicitud de dictamen del Consejo Provincial del Mecenazgo, confor-

me procedimiento establecido en el inciso e) del Artículo 15° de este reglamento.

ARTICULO 19°: El Fondo Provincial Solidario para el Fomento de la Cultura, será administrado por la Subsecretaría de Cultura, y las imputaciones de ingresos, egresos y balances anuales se regirán conforme lo establecido en el Decreto N° 1428196 y serán auditados por el Consejo Provincial del Mecenazgo, quien para ello podrá solicitar la colaboración y asesoramiento de la Contaduría General de la Provincia, para control periódico sobre la administración del Fondo.

El Fondo Provincial Solidario para el Fomento de la Cultura consolidará en el Presupuesto General en la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología- y se someterá a las reglas generales de ejecución presupuestaria, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 13° de la Ley N° 25917, a la cual la Provincia se encuentra adherida por Ley Provincial N° 5483.

Los aportes de los benefactores al Fondo Solidario Provincial para el Fomento de la Cultura, así como los destinados a proyectos específicos, deberán ingresar obligatoriamente a la cuenta bancaria especial que a ese efecto habilitará la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 20°: Para los casos de proyectos que reciban patrocinio específicamente determinado, deberán consignarse en los registros contables en ítems diferentes a los del Fondo Solidario Provincial Para el Fomento de la Cultura.

ARTICULO 21°: En los casos en que el aporte previsto en el Artículo 20° de la Ley se realice en pagos parciales, el diez por ciento (10%) a retener del beneficio o patrocinio, establecido en el Artículo 21° de la Ley, será calculará sobre cada pago parcial realizado, hasta cubrir el cien por ciento (100%) del monto total a retener.

ARTICULO 22°: La fecha del acto de reconocimiento público anual, deberá ser incorporada en cada año al calendario de la Subsecretaría de Cultura, previo acuerdo con el Consejo Provincial del Mecenazgo y estará presidido por el Gobernador de la Provincia. La Autoridad de Aplicación tendrá la obligación de dar difusión a la realización del mismo, con una antelación de treinta (30) días a la fecha establecida. La Subsecretaría de Cultura podrá producir las invitaciones a funcionarios públicos y personalidades destacadas de las distintas disciplinas del arte y la cultura o de méritos en otras disciplinas o actividades que aporten al desarrollo provincial chaqueño, para que en ese carácter asistan al acto de homenaje.

Dentro del plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha del presente Decreto, la Subsecretaría de Cultura deberá aprobar el modelo de diploma que deberá ser utilizado en forma permanente, el cual, al ser entregado contará con la firma del Sr. Gobernador, del Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y el Subsecretario de Cultura.

ARTICULO 23°: Los beneficiarios deberán informar, en la publicidad del proyecto, previo consentimiento por escrito de los patrocinantes, el financiamiento recibido.

El Consejo Provincial de Mecenazgo, y la Subsecretaría de Cultura podrán difundir públicamente una (1) vez al año, con antelación de treinta (30) días a la fecha del acto de homenaje a que refiere el Artículo 22°, la nómina de beneficiarios, benefactores y patrocinantes. Para el caso de benefactores que pretendan permanecer anónimos ante la consideración pública, deberán expresar esta decisión por escrito, ante la Subsecretaría de Cultura.

ARTICULO 24°: Cuando se trate de donación de bienes inmuebles, o servicios, se exceptuará la deducción establecida en el Artículo 21° de la Ley.

En los casos en que se acredite que el inmueble o servicio donado deba quedar sujeto a un aprovechamiento lucrativo para cumplir con los objetivos de la Ley, el porcentaje correspondiente al Fondo Provincial Solidario para el Fomento de la Cultura, deberá ser aportado por las personas u organismos que usufructúen el bien o servicio, en forma mensual, reteniendo sobre los ingresos producidos el diez por ciento (10%) de los mismos, y hasta cubrir el diez por ciento del valor del bien fijado con las pautas del Artículo 11° del reglamento.

ARTICULO 25: Sin reglamentar.

ARTICULO 26°: La Subsecretaría de Cultura propondrá al Poder Ejecutivo, dentro de los treinta (30) días de dictada la presente reglamentación, la conformación del Consejo Provincial del Mecenazgo, en los términos del Artículo 26° de la Ley, que deberá estar integrado por los representantes de las áreas de cultura de los municipios chaqueños, y por representantes de las disciplinas culturales, que a su criterio seleccionará la Autoridad de Aplicación y tendrá carácter provisorio por el término establecido en el mencionado Artículo.

ARTICULO 27°: Sin reglamentar.

ARTÍCULO 28°: Facúltase al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos a dictar todas las medidas aclaratorias, complementarias e interpretativas necesarias en lo referido a las cuestiones presupuestarias, financieras y tributarias derivadas de la aplicación de la Ley N° 5459.

Fdo.: Nikisch / Dell'Orto / Landriel

s/c.

E:31/10/07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 34/07 – Acuerdo Plenario

EXPTE. N° 400011007-21.606-E

Acepta, a partir del día 01 de octubre de 2007, la renuncia presentada por el Sr. MENDOZA, Carlos Raúl (D.N.I. N° 7.444.145), quien reviste como Personal de Planta Permanente en la categoría - Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 22 %- (C.E.I.C. 3-46-0) y designado como Personal de Gabinete - Nivel Jefe de Departamento- C.E.I.C. 3-59-0, con retención del cargo de Planta Permanente, para acogerse al beneficio de Jubilación por Invalidez – Art. 75°-Ley N° 4044.

RESOLUCIÓN N° 35/07 – Acuerdo Plenario

EXPTE. N° 400011007-21.607-E

Acepta a partir del día 16 de octubre de 2007, la renuncia presentada por el Cr. HOMERO PEDRO FERNÁNDEZ (L.E. N° 5.079.955), categoría Director - Director de Control de Obras Públicas - porcentaje 67 - (C.E.I.C. 3-7-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil - Art. 73 - Ley N° 4044.

RESOLUCIÓN N° 78/07 – Sala II

EXPTE. N° 402140306-20.396-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Fontana – Ejercicio 2006.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Fontana, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 79/07 – Sala II

EXPTE. N° 402140306-20.367-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Las Breñas – Ejercicio 2006.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Las Breñas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 80/07 – Sala II

EXPTE. N° 402140306-20.404-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Miraflores – Ejercicio 2006.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Miraflores, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 82/07 – Sala II

EXPTE. N° 402140306-20.402-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Chorotis – Ejercicio 2006.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Pedro Angel Máximo Bodnarczuk, Ramón Abel Díaz y Juan Carlos Olivera, a quienes se les formula observación con alcance de Car-

go en forma solidaria por la suma de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00).

Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°, notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 58, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 83/07 – Sala II

EXPTE. N° 402140306-20.389-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de San Bernardo – Ejercicio 2006.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de San Bernardo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 117/07 – Sala I

EXPTE. N° 401080307-21.329-E

Declara responsables solidarios a los Sres. Mitoire Ruben Alberto y Gabriel Fidel Santa Cruz, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Tres mil ochocientos ochenta y dos pesos con 05/100 (\$ 3.882,05).

Intima a los responsables al pago de la suma determinada en el Artículo 1°, en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86° de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente.

RESOLUCIÓN N° 118/07 – Sala I

EXPTE. N° 401060206-20.176-E

Aprueba, con observación, la Rendición de Cuentas de "TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO - Ejercicio 2006".

Inicia Juicio de Cuentas al C.P. Carlos Miguel Olivera a quien se le formula observación con alcance de Reparación y aplicación de multa.

Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable citado en el artículo 2°, corriéndose traslado del informe del Fiscal de fs. 202 y vta., emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la SALA que habrá de entender en la causa.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:26/10 V:31/10/07

PROVINCIA DEL CHACO

A. P. A.

Administración Provincial del Agua

RESOLUCION N° 684/07

Resistencia, 08 de octubre de 2007

AUTORIZÁSE al Área Licitaciones y Certificaciones a realizar las tramitaciones necesarias para el llamado a Licitación Privada N° 06/07 para la ejecución de la obra "Readequación de Alcantarillas existentes –La Tigra– y Alcantarilla Oblícuca – Quitilipi", con un Presupuesto Oficial de Doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con doce centavos (\$ 228.488,12).

RESOLUCION N° 690/07

Resistencia, 08 de octubre de 2007

AUTORIZÁSE al Área Licitaciones y Certificaciones a realizar las tramitaciones necesarias para el llamado a Concurso de Precios N° 09/07 para la ejecución de la obra "Alcantarilla sobre el Canal Polvorín Colonia General Paz – Departamento Quitilipi", con un Presupuesto Oficial de

Pesos Noventa y siete mil veinticuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$ 97.024,44).

RESOLUCION N° 713/07

Resistencia, 19 de octubre de 2007

APRUEBASE la sustitución del Artículo 11º) – Apoyo para la Supervisión y Control de la Obra – de las Cláusulas Especiales Particulares del Pliego Licitatorio para la ejecución de la Obra "Construcción de Puentes sobre el Canal Río Muerto Las Colonias – Paraje Lote 23", con un Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con veintinueve centavos (\$ 248.654,29).

AUTORIZASE al Área Licitaciones y Certificaciones a realizar las tramitaciones necesarias para el segundo llamado a Licitación Privada N° 04/07 con la modificación aprobado por el Artículo 1º de la presente.

Ing. Abel Antonio Anich
a/c. Presidencia

s/c. **E:29/10 V:31/10/07**

PROVINCIA DEL CHACO

A. P. A.

Administración Provincial del Agua

RESOLUCION N° 698/07

Resistencia, 12 de octubre de 2007

APRUEBASE lo actuado en el llamado a Licitación Privada N° 04/07 realizada bajo los términos de la Resolución 561/07, para la ejecución de la Obra "Construcción de Puentes sobre el Canal Río Muerto Las Colonias – Paraje Lote 23" (Enrique Urien – Departamento San Lorenzo – Chaco), con un Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con veintinueve centavos (\$ 248.654,29).

DECLÁRASE FRACASADA la Licitación Privada N° 04/07 en mérito a lo determinado por la Comisión Asesora y de Análisis de las Ofertas.

RESOLUCION N° 714/07

Resistencia, 19 de octubre de 2007

APRUEBASE el llamado para el Concurso de Precios N° 05/07 destinado a la "Readecuación y puesta en funcionamiento de almacenamiento y distribución de agua potable – Barrio La Carbonilla (Puerto Vilelas), cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Sesenta mil Ciento uno (\$ 60.101.-).

DECLÁRASE DESIERTA el Concurso de Precios N° 05/07 mencionada en el Artículo 1º atento a no haberse recepcionado oferta económica alguna.

Ing. Abel Antonio Anich
a/c. Presidencia

s/c. **E:29/10 V:2/11/07**

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y TRABAJO**

RESOLUCION N° 1458 de fecha 22.10.2007.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Alberto Alcides AGUILERA, Clase 1953, D.N.I. N° 10.450.350 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SUBOFICIAL PRINCIPAL -C.E.I.C. N° 13 -Grado 2 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, Inciso b) y 106º de la Ley N° 4044.-

RESOLUCION N° 1459 de fecha 22.10.2007.

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del día 22 de Julio del 2007 al ciudadano Enrique SANCHEZ, Clase 1968, D.N.I. N° 20.419.510 -M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad -CABO PRIMERO -C.E.I. N° 17 - Grado 6 - Jurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - "Servicios de Seguridad" Policía Provincial.-

RESOLUCION N° 1460 de fecha 22.10.2007.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Marcelino Oscar GONZALEZ,

Clase 1953, D.N.I. 11.016.406 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SUBOFICIAL PRINCIPAL- C.E.I.C. N° 13 - Grado 2 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 102º, Inciso b) y 106º de la Ley N° 4044.-

RESOLUCION N° 1461 de fecha 22.10.2007.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Armando SOSA, Clase 1954, D.N.I. N° 11.086.533 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SUBOFICIAL PRINCIPAL- C.E.I.C. N° 13 - Grado 2 -Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 102º, Inciso b) y 106º de la Ley N° 4044.-

RESOLUCION N° 1462 de fecha 22.10.2007.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Osvaldo VERGARA, Clase 1954, D.N.I. N° 11.392.201 -M- quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SUBOFICIAL PRINCIPAL- C.E.I.C. N° 13 - Grado 2 -Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 102º, Inciso b) y 106º de la Ley N° 4044.-

RESOLUCION N° 1463 de fecha 22.10.2007.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Ramón SILVA, Clase 1952, D.N.I. N° 10.408.400 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SUBOFICIAL PRINCIPAL- C.E.I.C. N° 13 - Grado 2 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 102º, Inciso b) y 106º de la Ley N° 4044.-

RESOLUCION N° 1464 de fecha 22.10.2007.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, de la ciudadana Elida MACIEL, Clase 1952, D.N.I. N° 10.283.271 -F-. quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SUBOFICIAL PRINCIPAL- C.E.I.C. N° 13 - Grado 2 -Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 102º, Inciso b) y 106º de la Ley N° 4044.-

RESOLUCION N° 1465 de fecha 22.10.2007.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Orlando RUIZ DIAZ, Clase 1954, D.N.I. N° 10.997.909 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO AYUDANTE - C.E.I.C. N° 14 - Grado 3 -Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 102º, Inciso b) y 106º de la Ley N° 4044.-

RESOLUCION N° 1466 de fecha 22.10.2007.

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del día 14 de Agosto del 2007 al ciudadano Fulgencio Marcelino CHAMORRO, 1959, D.N.I. N° 12.987.471 -M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO AYUDANTE - C.E.I.C. N° 14 - Grado 3 - Jurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - "Servicios de Seguridad" Policía Provincial.-

RESOLUCION N° 1467 de fecha 22.10.2007.

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del día 16 de Junio del 2007 al ciudadano Rolando Rubén LOPEZ, Clase 1968, D.N.I. N° 17.369.503 -M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad -

Escalafón Seguridad - SARGENTO PRIMERO -C.E.I. N° 15 - Grado 4 - Jurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - -Servicios de Seguridad" Policía Provincial. -

RESOLUCIÓN N° 1483 de fecha 23.10.2007.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO POR INVALIDEZ", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Juan Marcelo BARRIOS, Clase 1973, D.N.I. 23.088.755 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Superior - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - OFICIAL AYUDANTE - C.E.I.C. N° 10 - Grado 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 103° y 109° de la Ley N° 4044.-

Norma B. Roldán

Directora a/c.

s/c.

E:31/10/07

PROVINCIA DEL CHACO
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD RESISTENCIA
RESOLUCIÓN N° 130

Resistencia, 09 de octubre de 2007
SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas que correspondan inicie los trabajos de colocación de tachas reductoras de velocidad en la intersección de Avenida Moreno y calle Padre Cerqueira de esta ciudad.

RESOLUCIÓN N° 131

Resistencia, 09 de octubre de 2007
ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal en el marco del Artículo 138°) de la Carta Orgánica Municipal y en el término de diez días, Informe al Cuerpo Colegiado sobre la falta de ejecución de la Resolución del Concejo Municipal N° 256/06.

RESOLUCIÓN N° 132

Resistencia, 09 de octubre de 2007
ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas que correspondan procedan a realizar las tareas de mejoramiento pertinentes en la Avenida Moreno, sector tierra, entre las calles Sáenz Peña y Colón, además, todas aquellas obras complementarias que se estimen menester efectuar de la Avenida aludida, especialmente, hacia la intersección con la calle Sáenz Peña.

RESOLUCIÓN N° 133

Resistencia, 09 de octubre de 2007
DECLARAR de Interés Municipal la ampliación de la obra de cloaca prevista para Villa Marín, en Ordenanza Municipal N° 8015, al sector de esa Villa comprendido entre las Avenidas Alberdi y Belgrano y las calles M. Cané y L. Lugones, no incluido en el proyecto original.

RESOLUCIÓN N° 134

Resistencia, 09 de octubre de 2007
DECLARAR de Interés Municipal, la realización del 22 Encuentro Nacional de Mujeres, a celebrarse en Córdoba, Argentina, los días 13, 14 y 15 de octubre del corriente año.

RESOLUCIÓN N° 135

Resistencia, 09 de octubre de 2007
SOLIDARIZARSE con el pueblo de Ucrania en relación a los millones de hombres, mujeres y niños que fueron sometidos intencionalmente y perdieron sus vidas a consecuencia del Holodomor de los años 1932 - 1933 en esa tierra.

RESOLUCIÓN N° 136

Resistencia, 09 de octubre de 2007
DECLARAR la Adhesión al Proyecto de Ley Nacional que fija los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos teniendo entre otros objetivos el lograr un inmediato cese de los desmontes en nuestro país, preservando nuestro medio ambiente y su recuperación y calidad de vida.

Ing. Mario Rodolfo Díaz

Presidente

s/c.

E:31/10/07

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

Resolución N° 81/07 – Sala II

Expediente N° 402140306-20.346-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Colonia Popular – Ejercicio 2006.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonia Popular, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución N° 84/07 – Sala II

Expediente N° 402140306-20.383-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Puerto Bermejo – Ejercicio 2006.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Bermejo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:31/10 V:5/11/07

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL CHACO
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD RESISTENCIA
ORDENANZA N° 8.664

Resistencia, 09 de octubre de 2007
AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria - Dirección de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, a otorgar por vía de excepción, a la señora Bernarda GARCÍA, DNI. N° 11.373.869, un plan especial de pagos para cancelar la deuda que mantiene con la Municipalidad, en cuotas mensuales y fijas de pesos quince (\$ 15,00), sin intereses de financiación y en la cantidad que resulten.

ORDENANZA N° 8.665

Resistencia, 09 de octubre de 2007
DECLARAR de Interés Municipal la realización de la "Fiesta de los Lenguajes Expresivos" del Ciclo Lectivo 2007, a llevarse a cabo el 23 de noviembre de 2007, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia".

ORDENANZA N° 8.666

Resistencia, 09 de octubre de 2007
DECLARAR de Interés Municipal la realización de la "Exhibición Anual de actividades y acciones comunitarias" a llevarse a cabo el 3 de noviembre de 2007, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia".

ORDENANZA N° 8.667

Resistencia, 09 de octubre de 2007
EXIMIR del Derecho de Cementerio, a partir de la aprobación de la presente, a la señora Liberata MOREYRA - M.I. N° 3.571.925 - responsable del Nicho Común y que pertenece a su hijo fallecido Gustavo Daniel MORENO.

ORDENANZA N° 8.668

Resistencia, 09 de octubre de 2007
AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria - a otorgar por vía de excepción, a la señora Eva CIAVOVSKI, L.C. N° 4.636.482, un tratamiento especial para regularizar la deuda, que por Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios posee con el Municipio y consiste en un Plan Especial de Pagos que no superen los pesos treinta (\$ 30,00) mensuales, liquidando dicha deuda sin recargo por moras y a valores históricos.

ORDENANZA N° 8.672

Resistencia, 09 de octubre de 2007
ADHERIR a la Ley Provincial N° 5848, referente a la promoción y regulación del microcrédito.

ORDENANZA N° 8.674

Resistencia, 09 de octubre de 2007
ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, la implementación

de planes de Educación Vial, en todos los niveles educativos.

ORDENANZA Nº 8.675

Resistencia, 09 de octubre de 2007
DECLARAR de Interés del Concejo Municipal el espectáculo boxístico "El Gran Regreso de la noche del Nokaut", que se llevará a cabo el día 12 de octubre de 2007, en las instalaciones del Club Atlético Regional de la ciudad de Resistencia.

Ing. Mario Rodolfo Díaz
Presidente

s/c. E:31/10/07

DECLARACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD RESISTENCIA
DECLARACIÓN Nº 040

Resistencia, 09 de octubre de 2007
DECLARA DE INTERÉS del Concejo Municipal "El torneo de XXVI Torneo Nacional de Rugby Femenino", el que se llevará a cabo durante los días 13 y 14 de octubre de 2007, en las instalaciones del Polideportivo del Club Sixty, de la ciudad de Resistencia.

Ing. Mario Rodolfo Díaz
Presidente

s/c. E:31/10/07

EDICTOS

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Sara Igich de Sand, hace saber que, respecto de: Diego Armando BARRIOS (alias "Escape", DNI Nº 33.995.285, argentino, de 19 años, soltero, jornalero, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el día 03/03/88, es hijo de Javier Barrios y de Angélica Almirón, domiciliado en Naranjeros 430, ciudad), en los autos caratulados: "**Barrios, Diego Armando s/Ejecución de pena**", Expte. Nº A-166/07, se ejecuta la Sentencia Nº 80 de fecha 31/08/2007, dictada por la Excma. Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa caratulada: "**Barrios, Diego Armando s/Robo a mano armada en grado de tentativa**", Expte. Nº 42/330/2007 en la cual la Sra. Juez de la Sala Unipersonal, **resolvió:** 1º) Condenar a Diego Armando Barrios, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de *Robo a mano armada en grado de tentativa*, a cumplir la pena de **dos años y seis meses** de prisión efectiva, con accesorias legales y sin imposición de honorarios, por haber sido defendido por defensor oficial (arts. 409, 513, 514 y 515 del C. P. Penal y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182). 2º) Eximir en costas al imputado Diego Armando Barrios, atendiendo a las condiciones económicas del mismo. Fdo.: Dra. Beatriz G. de Fanta, Pte. de trámite. Ante mí: Dra. María de las M. Pereyra, Secretaria de Cámara. Villa Angela, Chaco, 11 de octubre de 2007.

Dra. Yolanda Alvarenga de Gómez Samela
Secretaria

s/c. E:22/10 V:31/10/07

EDICTO.- El señor Fiscal de Investigación Nº 6, Dr. Gustavo M. J. Serrano, Secretaría del Dr. Sergio Fabián Augusto, hace saber a Miguel Eduardo SANCHEZ, apodo Maico, DNI Nº 31.808.351, prontuario policial Nº 47.317-CF, argentino, soltero, changarín, domiciliado en Corrientes capital, calle Virasoro Nº 3579, nacido en Corrientes capital el 31 de agosto de 1985, hijo de Sánchez, Miguel del Carmen, y de Graciela Luisa Zyegembein; que en los autos caratulados: "**Sánchez, Miguel Eduardo s/Hurto calificado en grado de tentativa**", Expte. Nº 5.753/07, registro de esta Fiscalía de Investigación Nº 6 se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 6 de julio de 2007. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación Nº 6..., considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Miguel Eduardo Sánchez hasta cubrir el monto

de quinientos pesos (\$ 500)... Fdo.: Dr. Héctor Felipe Geijo, Juez de Garantías Nº 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía.

Sergio Fabián Augusto
Secretario

s/c. E:24/10 V:2/11/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de SEGOVIA, Leonor Ramón (DNI Nº 10.408.361, argentina, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Barrio Balastro I, Fontana, hijo de Báez, J. Bautista, y de Segovia, Rosa De Jesús, nacido en Cote Lai el 12 de septiembre de 1952, Pront. Prov. Nº 0309070 y Pront. Nac. Nº...), en los autos caratulados: "**Segovia, Leonor Ramón s/Ejecución de pena (efectiva-preso)**", Expte. Nº 454/07, se ejecuta la sentencia Nº 74 de fecha 03/08/2007, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, por los hechos ocurridos en calle Augusto Rey s/N, Barrio Balastro, Fontana, en fecha 24/11/2006, en perjuicio de Sandra Noemí Gómez y juzgados en la causa caratulada: "**Segovia, Leonor Ramón s/Abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el vínculo**", Expte. Nº 1-32324/06; Fallo que en su parte pertinente reza: "... Condenando a Leonor Ramón Segovia, cuyos demás datos de identidad obran supra, como autor (art. 45 C.P.) penalmente responsable del delito de *Abuso sexual calificado por acceso carnal y por ser ascendiente de la menor, en grado de tentativa* (art. 119, 3º y 4º párrafo, inc. b) primer supuesto y art. 42 del C.P., a la pena de **siete años de prisión efectiva**, más accesorias legales del art. 12 del C.P... Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Víctor Emilio del Río, Raúl Antonio Yurkevich, jueces; Julio César Silva, Secretario Cámara Segunda en lo Criminal".

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:24/10 V:2/11/07

EDICTO.- El señor Fiscal de Investigación Nº 6, Dr. Gustavo M. J. Serrano, Secretaría del Dr. Sergio Fabián Augusto, hace saber a Antonio Javier Julián OJEDA, D.N.I. Nº 24.896.090, argentino, soltero, jornalero, nacido 27 de septiembre de 1975 en Resistencia, Chaco, hijo de Ojeda, Antonio, y de Candia, Catalina, Pront. Nº 530.733 AG, con último domicilio en Lapacho Nº 626 de Barranqueras, Chaco, que en los autos caratulados: "**Maidana, Eladio s/Denuncia hurto**", Expte. Nº 14.669/05, registro de esta Fiscalía de investigación Penal Nº 6, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 24 de agosto de 2007. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual, ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge del Pto. 1 de la resolución de fs. 39/41, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Julián Javier Antonio Ojeda, alias «Javi» hasta cubrir el monto de pesos un mil (\$ 1.000)...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía... Fdo.: Dr. Gustavo M. J. Serrano, Fiscal de Investigación Penal Nº 6; Dr. Sergio Fabián Augusto, Secretario. Resistencia, 18 de octubre de 2007.

Sergio Fabián Augusto, Secretaria

s/c. E:24/10 V:2/11/07

EDICTO.- El señor Fiscal de Investigación Nº 6, Dr. Gustavo M. J. Serrano, Secretaría del Dr. Sergio Fabián Augusto, hace saber a Darío Raúl ALLENDE, (a) "Oreja", D.N.I. Nº 31.630.880, argentino, soltero, desocupado, nacido 5 de agosto de 1985 en Resistencia, Chaco, hijo de Allende, Raúl Francisco (v) y de Romero, Gladis

Faustina (f) Pront. N° 59.966 SP, con último domicilio en calle Arturo Illia N° 2763, Resistencia, Chaco; que en los autos caratulados: "**Alsina, Francisco Gabriel s/ Denuncia hurto calificado**", Expte. N° 22.199/05, registro de esta Fiscalía de Investigación Penal N° 6, el Juzgado de Garantías N° 2 ha dictado la siguiente resolución: "///sistencia, 4 de septiembre de 2007. Atento la solicitud formulada por el Sr. Fiscal de Investigación N° 6, en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 68/69 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Darío Raúl Allende hasta cubrir el monto de pesos trescientos (\$300)... Fdo.: Dr. Héctor Felipe Geijo, Juez de Garantía N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en lo estrados de esta Fiscalía. Resistencia, 18 de octubre de 2007.

Sergio Fabián Augusto
Secretaria

s/c. E:24/10 V:2/11/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Enrique Ramón CORREA (alias "Reja", DNI N° 31.566.829, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Lote 11, Villa Forestación, Barranqueñas, hijo de Juan Gaitán y de Rosa Correa, nacido en Villa Angela el 25 de mayo de 1983, Pront. Prov. N° 43.794 RH y Pront. Nac. N° U412.018), que en los autos caratulados: "**Correa, Enrique Ramón s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 569/04, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución 715 que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...**Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Enrique Ramón CORREA, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Lataza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 28 de septiembre de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:24/10 V:2/11/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Ariel Jesús SANCHEZ (alias "Ari", DNI N° 29.011.982, argentino, de ocupación ..., domiciliado en Gerardo Varela N° 2050, Villa Encarnación, ciudad, hijo de Fortunato Sánchez y de Eva Martínez Canero, nacido en La Leonesa (Chaco) el 29 de enero de 1982, Pront. Prov. N° 59.940 SP y Pront. Nac. N° 167.940/02), que en los autos caratulados: "**Sánchez, Ariel Jesús s/ Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 487/02, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución 706, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...**Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** II) Declarar rebelde a Ariel Jesús Sánchez, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 84 y concordantes del C.P.P. y ordenar su inmediata detención a efectos del cumplimiento de la pena... Fdo.: Dra.

Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Lataza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, ... de septiembre de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:24/10 V:2/11/07

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigaciones Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo Dr. Andrés E. Romero, hace saber a Gustavo Abel Machado argentino, DNI. N° 20.651.675, nacido el día 19/10/1969, hijo de Abel Domingo Machado y Eva Acevedo, de estado civil divorciado, con domicilio en Avenida 2 y 19, que en estos autos caratulados "**Machado, Gustavo Abel s/ Incump.**" Expte. N° 1662/07 se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. R. S. Peña, 17 de Agosto de 2007... trábese embargo sobre los bienes de Gustavo Abel Machado hasta cubrir la suma de pesos Trescientos (\$ 500), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Lesiones Leves (art. 89 del C.P.) diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante... Not." Fdo. Dra. Norma R. Nepote de Casalino -Juez- Dra. Karina Barlasini Rueda -Sec.- "...S. Peña, 13 de Septiembre de 2007... notifíquese a Mario Antono Medina por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 de 501 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Oficial. Not." Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo Fiscal - Secretaria Subrogante Dra. Claudia A. Aranda. Cita y emplaza por el término de 5 días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 16 de octubre de 2007.

Claudia Clara Aranda
Abogada/Secretaria

s/c. E:24/10 V:02/11/07

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Pra. Instancia Civil y Comercial de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, sito en 9 de Julio N° 372, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la provincia, emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término establecido, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Eisenacht, Víctor Rubén s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.068, F° 430, año: 2007. Publíquese por tres veces. Secretaría N° 2, 9 de octubre de 2007.

Dra. Laura V. Buyatti
Secretaria

s/c. E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff -Juez- del Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, de la Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María S. Varela, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Miloslav VOHANKA, C.I. 24.635, fallecido en fecha 11 de junio de 2001, en autos: "**Vohaňka, Miloslav s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.116, año 2005, Sec. N° 3, bajo apercibimiento de ley Dra. María S. Varela, Secretaria. Pcia. R. Sáenz Peña, 17 de abril de 2007.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 128.660 E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Pra. Instancia Civil y Comercial de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, sito en 9 de Julio N° 372, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la provincia, emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término establecido, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Acosta, Juan Angel**

s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 1.029, F° 428, año: 2007. Publíquese por tres veces. Secretaría N° 1, 16 de octubre de 2007.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

s/c. E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Dr. José Oscar Rodríguez, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Martín DIAZ, D.N.I. N° 12.592.073, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Díaz, Martín s/Sucesorio**", Expte N° 793, F° 61, Año 2007. Charata, 17 de octubre de 2007.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 128.669 E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial N° 1 de General José de San Martín, Chaco, a cargo del Dr. Luis Felipe Zaballa, Secretaria a cargo de la Dra. Delia Francisca Galarza, sito en calle Uruguay N° 635, 1° piso, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, doña Angélica Raquel LENCINAS de GALARZA para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten en los autos caratulados: "**Lencinas de Galarza, Angélica Raquel s/Sucesorio**", Expte. N° 590/07, bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, Secretaría, 24 de octubre de 2007.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaria

R.N° 128.667 E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alejandro NIKITIUK, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Nikitiuk, Alejandro s/Juicio Sucesorio**", Exp. N° 1.108, F° 432, Año 2007. (Publíquese por tres veces). Villa Angela, 27 de septiembre de 2007.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Secretaria

R.N° 128.666 E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz Primera Categoría Especial N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Vaccari, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Geraldina SANCHEZ, M.I. N° 0.758.882, y Domingo HURTADO VALLEJOS, L.E. N° 2.527.275, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Brown 257, en los autos caratulados: "**Sánchez, Geraldina y Hurtado Vallejos, Domingo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.191/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de octubre de 2007.

Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria

R.N° 128.638 E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- Dra. Mirna del V. Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Ofelia Vaccari, de Resistencia, sito en Brown N° 249, 1º. piso, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido en el primer párrafo del art. 147 del C.P.C.C. "de facto" en función con el art. 136 inc. 3 del mismo cuerpo legal, emplazándose por treinta (30) días posteriores a su publicación a los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. Ethel María DEAN, M.I. N° 3.902.511, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que por derecho pudiera corresponderles en los autos caratulados: "**Dean, Ethel Marina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 735/07. Resistencia, 4 de septiembre de 2007.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 128.641 E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- El Dr. Zaballa, Luis Felipe, Juez titular del Juzgado de Civil, Comercial y Laboral de General J. de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de don PELIZARDI, Raúl Silverio, M. I. N° 7.449.722, y doña Elida Saturnina MORALES, M.I. N° 9.258.599, en los autos caratulados: "**Pelizardi, Raúl Silverio y Elida Saturnina Morales s/Sucesorio**", Expte. N° 507/07 C. Gral. San Martín, 22 de octubre del 2007.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaria

R.N° 128.644 E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Jueza del Juzgado de Paz de la localidad de Tres Isletas, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don Abraham SANCHEZ, paraguay, C.I. N° 22.106, expedida por la Policía de la Provincia del Chaco, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Sánchez, Abraham s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 921, Fo. 186, Año 2007, Secretaria Unica, bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 18 de octubre de 2007.

Dr. Jesús José Amarilla
Secretario

R.N° 128.648 E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Jueza del Juzgado de Paz de la localidad de Tres Isletas, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don Federico WOJTIUK, argentino, M.I. N° 04.353.824, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Wojtiuk, Federico s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 497, Fo. 174, Año 2007, Secretaria Unica, bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 18 de octubre de 2007.

Dr. Jesús José Amarilla
Secretario

R.N° 128.649 E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- La Dra. Sonia B. de Papp, Juez Civil y Comercial, ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de don Héctor Pedro LASPINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. En autos: "**Laspina, Héctor Pedro s/Juicio Sucesorio**", Expte 1.234. Año 2007. Publíquese por tres días. Villa Angela, Chaco, 23 de octubre de 2007.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 128.650 E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- En Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los 05 días del mes de octubre del año 2007, la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, sito en calle Brown 249, 2º piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, a los que se consideren con derecho a la herencia, herederos y acreedores de Alberta CABRERA, emplazándola, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Not. Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, en los autos caratulados: "**Canteros, Juan Carlos s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 899/07.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 128.653 E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- En Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los 19 días del mes de septiembre del año 2007, la Dra. Iríde Isabel María Grillo, Juez en el Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en calle López y Planes 48, de esta ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, a los que se consideren con derecho a los bienes dejado por Mirta TORRES, D.N.I. 11.407.526,

emplazándola, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Torres, Mirta s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 550/07.

Alicia M. Luz Norriella
Escribana/Secretaría

R.N° 128.654 E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- En Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los 03 días del mes de octubre del año 2007, la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, sito en calle Brown 249, 2° piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, a los que se consideren con derecho a la herencia, herederos y acreedores de Alberta CABRERA, emplazándola, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Not. Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, en los autos caratulados: "**Acosta, Adela s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 639/07.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaría

R.N° 128.655 E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- En Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los 08 días del mes de octubre del año 2007, la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, sito en calle Brown 249, 2° piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, a los que se consideren con derecho a la herencia, herederos y acreedores de Elpidio Guido LUGO, emplazándola, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Not. Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, en los autos caratulados: "**Lugo, Elpidio Guido s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.890/06.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaría

R.N° 128.656 E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Sáez, Juez titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Ramírez, de Av. Laprida N° 33, 2° piso de esta ciudad, cita por tres publicaciones y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y/o herederos del Sr. Estanislao TROCHE, M.I. N° 07.432.964, para que comparezcan a estar a derechos en los autos: "**Troche, Estanislao s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.767/07, todo bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 1 de octubre de 2007.

María Cristina Ramírez
Abogada/Secretaría

R.N° 128.657 E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de GODOY, Ramón Francisco (a) Pachi, DNI N° 25.819.948, argentino, casado, de ocupación albañil, domiciliado en Quinta 272 del Barrio Matadero de Sáenz Peña, hijo de Pablo Antonio Godoy y de Josefina Penayo, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco el 18 de marzo de 1977, en los autos caratulados: "**Godoy, Ramón Francisco s/Ejecución de pena**", Expte. N° 99/07, por resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "**///sidencia Roque Sáenz Peña, 18 de octubre de 2007. Autos y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: I)... II) Declarar rebelde en la presente causa a Ramón Francisco Godoy (a) Pachi, ya filiado, y ordenar su inmediata detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P., disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la orden del día policial, solicitando**

la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. III)... IV)... V)... VI)... Not. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría, Juez; Esc. Juan A. Parra, Sec. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de octubre de 2007.

Esc. Juan Antonio Parra, Secretario
s/c. E:26/10 V:5/11/07

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, Tercera Circunscripción Judicial, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Ramona CANTERO, M.I. N° 6.617.112, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Cantero, Ramona s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 509 Fo. 405 año 2007. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 12 de octubre de 2007.

Dr. Ricardo M. González Mehal
Abogado/Escribano

s/c. E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante don José Manuel GARCIA, M.I. 7.420.198 en autos: "**García, José Manuel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.193, F° 438 Año 2007, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 18 de octubre de 2007.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 128.662 E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Dario Llaneza, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de CORONEL Teodoro Antonio, M.I. N° 3.841.897, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Coronel Teodoro Antonio s/Sucesorio**", Expte. N° 400/07, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada - Secretaria. Charata, Chaco, 14 de setiembre de 2007.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

s/c. E:29/10 V:2/11/07

EDICTO.- En Resistencia capital de la Provincia del Chaco, a los 09 días del mes de octubre del año 2007, la Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz N° 1, sito en calle Brown 249, 1° Piso de esta ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, a los que se consideren con derecho a la herencia, herederos y acreedores de Lidia Santa PEREZ, D.N.I. 4.529.439, emplazándola, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la fecha del la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Not. Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz N° 1; Dra. María R. Pedrozo, abogada, secretaria, en los autos caratulados: "**Pérez Lidia Santa s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1412/07.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 128.688 E:29/10 V:2/11/07

EDICTO.- En Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los 24 días del mes de octubre del año 2007, la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, sito en calle Brown, 249 2° Piso de esta ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, a los que se consideren con derecho a la herencia, herederos y acreedores de Ramona ORTIZ, emplazándola, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos.

Not. Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, en los autos caratulados: "**Ortiz Ramona s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 335/07.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 128.687 E:29/10 V:2/11/07

EDICTO.- En Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los 06 días del mes de junio del año 2007, la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, sito en calle Brown 249, 2° piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, a los que se consideren con derecho a la herencia, herederos y acreedores de Irene Mirian Carolina RAMIREZ, emplazándola, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Not.: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, en los autos caratulados: "**Ramírez, Irene Mirian Carolina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.867/06.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 128.686 E:29/10 V:2/11/07

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, a cargo del Juzgado de Paz de Primera N° 2, de la ciudad de Resistencia, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Nancy E. Durán, Secretaria subrogante, sito en Brown N° 249, 2° piso, cita por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de su última publicación, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del causante, don Rómulo MENDEZ, M.I. N° 7.445.984, en los autos caratulados: "**Mendez, Rómulo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.416/07, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 4 de octubre de 2007.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 128.679 E:29/10 V:2/11/07

EDICTO.- El Doctor Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita, por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Hermenegildo BRITZ, C.I. 74.203, de nacionalidad Paraguaya, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Britz, Hermenegildo s/Sucesorio**", Expte. N° 547/07C, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 25 de octubre de 2007.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaria

R.N° 128.678 E:29/10 V:2/11/07

EDICTO.- El Doctor Luis Felipe Zaballa, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, 1° piso, cita por tres (3) días, emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante: Eugenia QUINTANA, M.I. N° 6.596.888, en los autos caratulados: "**Quintana, Eugenia s/Sucesorio**", Expte. N° 505/07, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 8 de octubre de 2007.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaria

R.N° 128.677 E:29/10 V:2/11/07

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, VI Circunscripción Judicial, en autos: "**Milar, Juan Leonardo s/Juicio Sucesorio**", Expte.

N° 649/2007, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MILAR, Juan Leonardo, DNI 14.522.617, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial. Juan José Castelli, Chaco, 18 de octubre 2007.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 128.676 E:29/10 V:2/11/07

EDICTO.- El señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llaneza, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: GONZALEZ de ARAUJO, Zulema, M.I. N° 0.208.977, y ARAUJO, Juan Antonio, M.I. N° 7.442.433, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**González de Araujo, Zulema y Araujo, Juan Antonio s/Sucesorio**", Expte. N° 377, F° 108, Año: 2007, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 3 de septiembre de 2007.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 128.673 E:29/10 V:2/11/07

EDICTO.- CACERES, Elda, DNI N° 13.901.623, con domicilio legal en Mz. 36 Pc. 05, B° Pta. del Sol, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, dedicado al ramo Telecabina, funcionando la misma en Mz. 11 Pc. 01, B° 1.662 Viv. FONAVI, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por tres días que transfiera a LEDESMA, Gustavo Fabián, con domicilio en Mz. 11 P 01, B° Pta. del Sol, Pcia. Roque Sáenz Peña el fondo de comercio a Título Oneroso ubicado en el mencionado domicilio. Para el reclamo de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal de Ledesma, Gustavo Fabián, DNI N° 28.006.753, con domicilio en Mz. 11 Pc. 01, B° Pta. del Sol, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.

Cáceres, Elda
DNI N° 13.901.623

R.N° 128.672 E:29/10 V:2/11/07

EDICTO.- El Señor Juez del Juzgado de Paz de Categoría Primera Especial de Machagai, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VUCASOVICH, Amalia Mercedes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de octubre del 2007.

Dra. Ana María Mehechen
Abogada/Secretaria

R.N° 128.671 E:29/10 V:2/11/07

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Qta... Mz. 13, Pc. 9, UF..., del Plan 274 Viv. FO.NA.VI. del B° Emp. Garofo, de Charata, oportunamente adjudicada al/a. Sr/a. Kuizma Eugenia Agnecia Tuibon de L.C. 2.386.702, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 26 de octubre de 2007.

Mercedes Fernández
Abogada

s/c. E:29/10 V:2/11/07

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Presidencia R. Sáenz Peña en autos "**Kasibrodiuk Jorge Esteban y Regalado María Laura a favor de Esteban Kasibrodiuk s/Habilitación Edad**", Expte. 112 Año 2007 Folio 199. Hace saber por un día que el señor Jorge Esteban Kasibrodiuk DNI. 13.703.170 y la señora María Laura Regalado DNI 13.343.505; expresan se formal voluntad de habilitar la edad de su hijo menor Don Esteban Kasibrodiuk DNI 33.473.375 todos domiciliados en la calle Jujuy N° 154 de la localidad de La Tigra, habilitación otorgada mediante

escritura pública N° 108 fecha 11 de diciembre de 2006 pasada en el Registro N° 3 de La Clotilde, Chaco. Secretaría, 02 de agosto del 2007.

Graciela Aidee Tomastik
Escribana/Secretaria

R.N° 128.710 E:31/10/07

EDICTO.- La Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción y Garantía de la ciudad de General José de San Martín, en la Provincia del Chaco, hace saber a Diego Rolando Francia; que en los autos caratulados: "**Hoy: Solano Isidro Vidal, Francia Francisco Daniel, Francia Diego Rolando s/Robo Calificado**", Expte. N° 0893/03, se ha dispuesto lo siguiente: "Gral. José de San Martín, Chaco; 13 de agosto de 2007. Que en fecha 01/08/07, el Sr. Agente Fiscal N° 1, Dr. José Ricardo Sorabella, formuló Requerimiento de Elevación a Juicio contra, Diego Rolando Francia, argentino, de 20 años de edad, soltero, jornalero, con último domicilio en Calle Virgen de Itatí-Barrio San Juan de Presidencia Roca, Chaco, nacido en dicha localidad el día 19/05/87, DNI. 32.854.446, hijo de Ramón Ojeda y Atanacia Francia, por la comisión del delito de Robo Calificado (Art. 167 inc. 3° del C.P.), hechos cometidos el 22 de Mayo de 2003, en la localidad de Presidencia Roca-Chaco; en fecha 13/08/07, la Sra. Juez de Instrucción y Garantía, dispuso se trabase embargo en sus bienes, por la suma de Pesos Quinientos (\$500). Fdo.: Dra. Ana María Rubio, Juez; Dr. Francisco Ramón Insfrán, Secretario." Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararse Rebelde. General José de San Martín, Chaco; 18 de octubre de 2007.

Dr. Francisco R. Insfrán
Secretario

s/c. E:31/10 V:9/11/07

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Lucía GOMEZ, M.I. N° 1.595.947 para que hagan valer sus derechos en autos: "**Gómez, Lucía s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 798, Año 2007, bajo apercibimiento de ley. Castelli, Chaco, 22 de octubre de 2007.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 128.708 E:31/10 V:5/11/07

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, a cargo de la Dra. Sonia S. de Papp, cita por tres (3) días y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, a que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Cinat, Raúl s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 133/2006, Sec. N° 1 a cargo de la suscripta. Villa Angela, 31 de octubre del 2006.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.N° 128.702 E:31/10 V:5/11/07

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, a cargo de la Dra. Sonia S. de Papp, cita por tres (3) días y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, a que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Torres, Santiago s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.038/2007, Sec. N° 2 a cargo de la suscripta. Villa Angela, 17 de septiembre del 2007.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 128.701 E:31/10 V:5/11/07

EDICTO.- El señor Fiscal de Investigación Penal N° 6, Dr. Gustavo M. J. Serrano, Secretaría del Dr. Sergio Fabián Augusto, hace saber a Oscar Horacio LARRAÑAGA, argentino, soltero, jornalero, nacido 1° de octubre de 1975 en Resistencia, Chaco, hijo de Larráñaga, Francisco, y

de Gómez, Gregoria, Pront. N° 616.361 AG, con último domicilio en Avda. Hernandarias N° 1139 de Resistencia, Ch., que en los autos caratulados: "**Larráñaga, Oscar Horacio s/Robo a mano armada**", Expte. N° 22.829/07, registro de esta Fiscalía de Investigación Penal N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, el Juzgado de Garantías N° 2, ha dictado la siguiente resolución: "//-sistencia, 28 de septiembre de 2007. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación N° 6 en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 26/27 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Oscar Horacio Larráñaga hasta cubrir el monto de mil quinientos pesos (\$ 1.500.00)... Fdo. Dr. Héctor Felipe Geijo, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta fiscalía. Resistencia, 25 de octubre de 2007.

Sergio Fabián Augusto
Secretario

s/c. E:31/10 V:9/11/07

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Lavalle y 9 de Julio, altos, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber que en los autos: "**Dikowiek, Pablo s/Quiebra Indirecta**", Expte. N° 671 F° 232 Año: 2005, en fecha 26 de septiembre de 2007 se DECRETO LA QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Pablo DIKOWIEC, argentino, mayor de edad, casado, L. N° 8.381.959, agricultor, domiciliado en Avda. Deolindo Felipe Bittel 1045, de esta ciudad... Continuando en sus funciones el Síndico designado en autos, C.P.N Juan Carlos BALBIANO. ORDENAR al fallido y a terceras personas que entreguen al Síndico los bienes de la firma quebrada. ORDENAR la intercepción de la correspondencia y comunicaciones dirigidas al quebrado, las que deberán ser entregadas al Sr. Síndico (art. 180) a cuyo fin librese oficio a la oficina del Correo Argentino. ORDENAR la incautación de todos los bienes y papeles del fallido y su entrega al Síndico, en los términos y en la forma que dispone el art. 177, debiendo excluirse los bienes que señala el art. 108 de la L.C. PROHIBESE efectuar pagos y entrega de bienes al fallido los que serán considerados ineficaces atento a la disposición del art. 88, inc. 5) de la L.C. Se expide el presente, en la ciudad de Villa Angela, Chaco, a los 2 días del mes de octubre del año 2007. Conste. Secretaría: Dra. Rosana Ilda Di Pietro de Vega, Abogada-Secretaria. El presente edicto deberá publicarse por cinco (5) cantidad de días en el Boletín Judicial y diario de publicaciones.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

c/c. E:31/10 V:9/11/07

EDICTO.- El señor Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Gustavo M. J. Serrano, Secretaría del Dr. Sergio Fabián Augusto, hace saber a José Luis GUERREÑO, DNI N° 33.732.596, prontuario policial N° 0042425 Secc. CF, nacionalidad argentino, nacido en Resistencia (Chaco) el 10 de julio de 1988, hijo de Miguel Domínguez y de Zunilda Isabel Maidana, con último domicilio en Chacra 38, B° Balastro II de Fontana (Chaco) que en los autos caratulados: "**Jurenik, Romina Natalia s/Denuncia robo a mano armada**", Expte. N° 31.857/05, registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Av. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, Secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, se ha dictado la siguiente resolución: "//-sistencia, 5 de diciembre de 2006... Trabar embargo sobre los bienes de José Luis Guerreño hasta cubrir el monto de mil pesos (\$ 1.000)... Fdo.: Dr. Héctor Felipe Geijo –Juez de Garantía N° 2–, Dr. Armando Ismael Zacarías –Secretario–. Cita y

emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta fiscalía. Fdo.: Dr. Gustavo M. J. Serrano, Fiscal de Investigación Penal N° 6; Dr. Sergio Fabián Augusto, Secretario". Resistencia, 24 de octubre de 2007.

Sergio Fabián Augusto
Secretario

s/c. E:31/10 V:9/11/07

EDICTO.- El Dr. Carlos Cesal, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en autos caratulados: "**Díaz, Gustavo Hernán s/Lesiones graves y amenazas en conc. ideal**", Expte. N° 13, F° 790, año 2001 que se tramitan por ante la Secretaría 2, hace saber por cinco días, que en los presentes se dictó sentencia de prescripción y sobreseimiento definitivo en favor de Gustavo Hernán DIAZ (argentino, soltero, comerciante, instrucción secundaria completa, domiciliado en Mz. 90, Pc. 5 del Barrio 104 Viviendas de esta ciudad; nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el 23/07/76, hijo de Roberto Omar Díaz y de Evangelina Teresa Nowak, DNI N° 25.229.395), la que en su parte dispositiva dice: "**N° 62.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a un día del mes de junio del año dos mil siete,... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** 1) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente de los delitos de *Lesiones graves y amenazas en concurso ideal* (art. 90 y 149 bis 1° parte 1° Sup. y 54 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa; **sobreseyendo total y definitivamente** a Gustavo Hernán Díaz, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 96) y la orden de detención que pesa sobre Gustavo Hernán Díaz..., la cual fuera requerida con nota 371-J/01, fecha 02/07/01, librada por la Comisaría Seccional Cuarta de esta ciudad. III) Notificar por edicto a Gustavo Hernán Díaz de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. IV) De forma. Fdo.: Dr. Carlos Cesal, Juez Sala Unipersonal. Elina Inés Vigo, Abogada-Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de octubre de 2007.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:31/10 V:9/11/07

EDICTO.- El Juez de Paz de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, don Jorge A. Mancuello, cita por tres (3) días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Elvencia DIAZ, D.N.I. N° 2.954.927, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Díaz, Elvencia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 200, año 2007. Fdo.: Jorge Antonio Mancuello, Juez de Paz titular. Puerto Bermejo, Chaco, octubre 23/2007.

Jorge Antonio Mancuello
Juez de Paz

R.N° 128.711 E:31/10 V:5/11/07

EDICTO.- La Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Juez Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría N° 10, sito en calle French 166, 1^{er}. piso, ciudad, cita por tres días y emplaza a herederos y acreedores doña Emina PITTERI, LC: 6.571.428, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos al haber hereditario en autos: "**Pitteri, Emina s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 4.009/07. Resistencia, 24 de octubre 2007.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

R.N° 128.714 E:31/10 V:5/11/07

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la

ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaría a cargo del Dr. Raúl Mario Vera, hace saber a Hugo Hernán MARTINEZ, D.N.I. N° 25.858.550, de nacionalidad argentina, de 19 años de edad, de estado civil soltero, instruido, desocupado, domiciliado en Mz. 33 Pc. 16 Barrio 2 de Abril, de la ciudad de Barranqueras, nacido en la ciudad de Resistencia el día 16 de septiembre de 1987, es hijo de Daniel Martínez y de Jorgelina Mercado, prontuario N° 48.801-RH, que en los autos principales N° 10161/07, caratulados: "**Cabrera, Pablo Ricardo; Martínez, Hugo Hernán s/Robo a mano armada en grado de tentativa**", y la causa agregada por cuerda N° 10.163/07, caratulada: "**Cabrera, Pablo Ricardo; Martínez, Hugo Hernán s/Atentado contra la autoridad, amenazas y lesiones leves**", se ha dispuesto lo siguiente: "Formula acusación Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal: I.- Objeto... II.- Imputados... A.- Expte. N° 10.161/07: A. III.- Hechos... A. IV.- Pruebas... A. V.- Fundamento de la acusación... A. VI.- Calificación legal del hecho: De las pruebas analizadas en autos surge que la conducta desplegada por Pablo Ricardo Cabrera y Hugo Hernán Martínez, encuadra en el delito de *Robo a mano armada en grado de tentativa*, previsto y penado por el art. 166 inc. 2° primer supuesto en función del art. 42 y concordantes del Código Penal... B.- Expte. N° 10.163/07: B. III.- Hechos... B. IV.- Pruebas... B. V.- Fundamento de la acusación B. VI.- Calificación legal del hecho: De las pruebas analizadas en autos surge que la conducta desplegada por..., Hugo Hernán Martínez encuadra en los delitos de *Atentado contra la autoridad y amenazas los que concurren realmente entre sí*, previstos y reprimidos por los arts. 237 y 149 bis primer supuesto en función del art. 55 del Código Penal;... VII.- Conclusión: De todo lo expuesto surge que,.... 2) Hugo Hernán Martínez es responsable de los delitos de *Robo a mano armada en grado de tentativa, atentado contra la autoridad y amenazas los que concurren realmente entre sí*, previstos y reprimidos por los art. 166 inc. 2° primer supuesto en función del art. 42, 237 y 149 bis primer supuesto en función del art. 55 del Código Penal... VIII.- Petitorio: Por todo ello, **solicito:** 1) Se tenga por formulada acusación contra Pablo Ricardo Cabrera y Hugo Hernán Martínez y se eleve la presente causa a juicio criminal, previa notificación de la defensa en los términos del art. 354 del C.P.P. 2) Requerir al Juzgado de Garantías N° 1, se trabé embargo sobre los bienes de los imputados de conformidad a lo previsto por el art. 501 del C.P.P.". Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal; ante mí: Dr. Raúl Mario Vera, Secretario; y "Decreto fundado N° 443/07. //sistencia, 1 de octubre de 2007. MBB. **Visto y considerando: Resuelvo:** 1) Decretar embargo en esta causa N° 10.161/07 y su agregada por cuerda floja N° 10.163/07 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 2)..., hasta cubrir el monto de Pesos Once mil (\$ 11.000) sobre bienes de propiedad de Hugo Hernán Martínez,...". Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez de Garantía N° 1; ante Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Secretaria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Raúl Mario Vera, Secretario. Resistencia, 21 de octubre de 2007.

Dr. Raúl Mario Vera
Secretario

s/c. E:31/10 V:9/11/07

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz, Dr. José Teitelbaum, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Néstor del Valle MOLINA, L.E. N° 7.921.642, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Molina, Néstor del Valle s/Sucesorio**", Expte. 2.453, año 2006, Sec. N° 1, Juzgado de Paz Primera Especial. Secretaría, 17 de octubre 2007.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 128.691 E:31/10 V:5/11/07

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff –Juez– del Juzgado

Civil y Comercial N° 2, Sect. N° 3, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña –Chaco–, en autos caratulados: “**Masedo, Jorge Armando s/Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 1.611/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Armando MASEDO, M.I. N° 10.735.785, fallecido el día 09/06/2001, bajo apercibimientos legales. Secretaría, 11 de octubre 2007.

Dra. María Sandra A. Varela
Secretaria

R.N° 128.693 E:31/10 V:5/11/07

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Iríde Isabel María Grillo, Juez, Escribana Alicia María Luz Norniella, Secretaria N° 6, sito en calle López y Planes N° 48, de conformidad a los preceptuado por los artículos 145, 146, 147 y 321 del C.P.C.C., cítase a la Sra. Isabel QUESADA, D.N.I. 1.532.264 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo cinco días (5) en los autos caratulados: “**Sánchez Navarro, Miguel Angel c/Propietario del Inmueble en Lote 13 de la Manzana B Lote Rural 257 s/Prescripción**”, N° 5.296/06, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 24 de octubre 2007.

Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 128.695 E:31/10 V:2/11/07

EDICTO.- La señora Elena B. Saquer A., Juez suplente del Juzgado de Primera Categoría de Paz de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 235, cita por tres (3) días, emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de los causantes: Sr. Manuel Guillermo GUASTI, M.I. N° 3.548.790, y Dora OJEDA, M.I. N° 6.577.696, en los autos caratulados: “**Guasti, Manuel Guillermo y Ojeda, Dora s/Sucesorio**”, Expte. N° 195/07, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 30 de agosto de 2007.

Juana Lidia Laza
Secretaria Provisoria

R.N° 128.703 E:31/10 V:5/11/07

EDICTO.- La señora Juez Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Dra. María Eugenia Sáez, en autos caratulados: “**Municipalidad de Resistencia c/Eidman, Eduardo Jaime y/o poseedor y/o quien resulte responsable s/Ejecución fiscal**”, Expte. N° 12.041, año 2006, cita y emplaza por dos días al señor EIDMAN, Eduardo Jaime, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial de ausentes para que los represente.

María Cristina Ramírez
Abogada/Secretaria

s/c. E:31/10 V:2/11/07

EDICTO.- La señora Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, Dra. Iríde I. M. Grillo, sito en calle López y Planes N° 48, en autos caratulados: “**Municipalidad de Resistencia c/Cha Sung Hyun y/o quien resulte responsable s/ Ejecución fiscal**”, Expte. N° 8.922, año 2006, cita y emplaza por dos (2) días al demandado CHA, Sung Hyun, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial de ausentes para que lo represente.

Alicia M. Luz Norniella
Escribana/Secretaria

s/c. E:31/10 V:2/11/07

EDICTO.- El juzgado de Paz de Las Palmas, Provincia de Chaco, a cargo del Sr. Jorge Gutiérrez, en los autos caratulados: “**Verón, Isaac s/Sucesión Ab-Intestato**”,

Expte. N° 895/07, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Isaac VERON, L.E. N° 2.528.562, cuyo fallecimiento se produjo el día 20/06/79, con último domicilio real en Las Palmas, Provincia de Chaco, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

José Alberto Abalos
Secretario

R.N° 128.713 E:31/10 V:5/11/07

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: “**Paz, Leandro Hernán s/Inscripción autorización p/ejercer el comercio e Insc. en la Matrícula de Comerciante**”, Expediente N° 1529/07, hace saber por un día, que conforme Escritura N° 145 del 15 de Agosto de 2007, los cónyuges entre sí, Pascual Abel PAZ, D.N.I. N° 14.240.283; y Marta Ramona CAMPOS, D.N.I. N° 18.615.951, domiciliados en Roque Sáenz Peña 256, Departamento “A”, Piso 2° de Resistencia, Chaco, han autorizado a su hijo menor de edad, Leandro Hernán PAZ, D.N.I. N° 34.398.588, a EJERCER EL COMERCIO y por presentación del menor, se tramita la inscripción en la matrícula de comerciante. Secretaria, 26 de octubre del 2007.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 128.709 E:31/10/07

EDICTO.- Doctora Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ángela, cita por tres días y emplaza por treinta días a acreedores, herederos y legatarios de Segundo CEJAS y Catalina BOBER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en expediente N° 1109 - año 2007, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 03 octubre de 2007.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 128.544 E:31/10/07

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO

INSTITUTO PPOVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 03/07

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de 42 (cuarenta y dos) Computadoras tipo Administrativo.

LUGAR Y FECHA DL PRESENTACION DE OFERTA: Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V.- Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- el día 12-11-07 hasta la hora 09,00.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Compras y Suministros – Dirección Contable – I.P.D.U.V.- el día 12-11-07 a las 09,30 horas.

CONSULTA Y VENTA PLIEGO: Dirección Contable – I.P.D.U.V.. Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- de lunes a viernes de 7,30 a 12,00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 126.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300.-

C.P. Oscar Brugnoli
a/c. Dirección Contable

s/c. E:22/10 V:31/10/07

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO

Dirección de Administración
4° Piso - Casa de Gobierno

LICITACION PUBLICA N° 08/07

Objeto del llamado: La adquisición de un (1) automóvil tricuerpo, cinco (5) puertas, naftero, destinado a la Oficina de Control de Agencias de Seguridad Privada, dependiente de la Secretaria de Seguridad y Protección a la Comunidad del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo.

Monto aproximado: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000).

Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, Marcelo T. de Alvear N° 145, 4° piso, edificio “B” de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 12 de noviembre de

2007, a las 10,00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, 4º, piso, de Casa de Gobierno, de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. 03722-422901 al 422918, inter-nos 2344 y 2355 y directo: (03722-448060).

Valor del pliego: Pesos veinte (\$ 20,00), en papel sellado de D.G.R.

Dr. Alberto Ramón Vicésar
a/c. Dcción. Administración

s/c. E:24/10 V:2/11/07

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN-GOVERNACIÓN

LICITACION PUBLICA Nº 11/07
(SISTEMA DE COMPRAS)

Objeto: Referente a la adquisición de trece mil (13.000) litros de nafta super y siete mil doscientos (7.200) litros de gas-oil, ambos en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos del área de la Gobernación, por una suma de Pesos Cuarenta y nueve mil (\$ 49.000).

Venta de pliego: Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear Nº 145, 9º piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Apertura: 12 de noviembre del 2007, a las 9 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo de Alvear Nº 145, 9º piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y nueve mil (\$ 49.000).

Precio del pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50) en estampilla provincial.

Villa, Raúl Edgardo
a/c. Dpto. Compras y Suministros

s/c. E:24/10 V:2/11/07

MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Servicios Energéticos del Chaco
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA Nº 033/2007

Consiste en la: Contratación de dos (2) cuadrillas, por un total de tres mil (3.000) horas cuadrillas distribuidas en un mil quinientas (1.500) horas por cuadrilla, con provisión total de mano de obra, equipos y herramientas necesarias, a los efectos de ejecutar trabajos de mantenimiento, ampliación, remodelación y mejoras de líneas de transmisión de energía eléctrica de baja y media tensión, subestaciones transformadoras y alumbrado público, de las instalaciones de S.E.CH.E.E.P. que se encuentran dentro de la jurisdicción de la Gerencia Area Metropolitana, en la Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 540.000,00 (Son Pesos: Quinientos cuarenta mil), con el I.V.A. Incluido.

Fecha y hora de apertura: 20/11/2007. **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 540,00 (Son Pesos: Quinientos cuarenta).

Venta de pliegos: Hasta las 12:00 horas del día 16/11/2007 inclusive.

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses calendarios.

PUBLICA Nº 037/2007

Consiste en la adquisición de: Conductores eléctricos, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 1.536.700,00 (Son Pesos: Un millón quinientos treinta y seis mil setecientos), con el I.V.A. Incluido.

Fecha y hora de apertura: 22/11/2007. **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 1.537,00 (Son Pesos: Un mil quinientos treinta y siete).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán complementar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administra-

ción Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia Nº 299 –S.E.CH.E.E.P.–, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao Nº 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o en www.chaco.gov.ar

EL DIRECTORIO

E:29/10 V:2/11/07

c/c.

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PRIVADA Nº 40/2007

Objeto: Locación de un (1) inmueble que será destinado al funcionamiento de la "Casa del Sol Nº 22", dependiente de la Dirección de Minoridad y Familia. El inmueble deberá situarse dentro de la zona de influencia de Villa Los Lirios, Villa del Carmen y alrededores de la Ciudad de Resistencia, contando con las siguientes características aproximadas:

- Uno (1) baño instalado.
- Dos (2) habitación amplia para oficina.
- Una (1) cocina amplia.
- Uno (1) salón para reuniones.
- Uno (1) ambiente apto para economato.
- Todo en óptimas condiciones para ser utilizados.
- Cumplir con las normativas vigentes de seguridad, según lo dispuesto por la Dirección de Defensa Civil y el Cuerpo de Escuadrón Especial de Bomberos de la Policía del Chaco.

Apertura: Día 12 de Noviembre de 2007, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia Nº 843 – Planta Alta – Resistencia – Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y seis mil (\$ 46.000,00).

Valor del pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos se podrán comprar en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia Nº 843 – Planta Alta – Resistencia – Chaco.

Norma Cristina Guerrero

A/C. Dirección Administración

s/c.

E:29/10 V:7/11/07

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Llamase a **Licitación Pública Nº 68/07** a realizarse el día 12/11/07 a las 10:30 horas en Marcelo T. de Alvear 145 – 8º piso – Casa de Gobierno – Resistencia – Chaco – con el fin de contratar la adquisición de tres (3) equipos dosificadores de fluor que serán instalados en la planta de S.A.M.E.E.P. de Barranqueras, por un monto estimativo de (\$ 175.000,00) Pesos Ciento setenta y cinco mil.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el 09/11/06 a las 12:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1º piso - Dpto "A" Capital Federal al precio de \$ 50,00 – cada pliego, en papel sellado de esta provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#####

Llamase a **Licitación Pública Nº 71/07** a realizarse el día 12/11/07 a las 09:30 horas en Marcelo T. de Alvear 145 – 8º piso – Casa de Gobierno – Resistencia – Chaco – con el fin de contratar la adquisición de (127) aire acondicionado 3000 /frio solo t/ventana, (27) aire acondicionado 5500 /frio solo t/ventana, (4) aire acondicionado 5500 /frio solo t/ventana, (25) aire acondicionado 3000 /frio solo t/split, (2) aire acondicionado 4500 /frio solo t/split, (6) aire acondicionado 5000 /frio solo t/split, (2) aire acondicionado 6000 /frio solo t/split, por un monto estimativo de (\$ 377.014,80) Pesos Trescientos setenta y siete mil cator-

ce con ochenta centavos.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta dirección hasta el 09/11/06 a las 12:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 – 1° piso – Dpto “A” Capital Federal al precio de \$ 100,00 – cada pliego, en papel sellado de esta provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lucía Castresana de Gerardi
A/C. Dirección Administración

s/c. **E:29/10 V:2/11/07**

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

“LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA EJECUCION DE 1.150 OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN 8 LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DEL CHACO”

DISTRIBUIDAS EN 23 SUBGRUPOS DE 50 MEJORAMIENTOS CADA UNO

Presupuesto Oficial Total: \$ 21.160.000,00

LICITACION PUBLICA N° 27/07

N°	Localidad	Cant. Vivienda	Plazo (meses)		Presupuesto Oficial Tope
			P/Subgrupo	P/Subgrupo	
1	FONTANA; Barrios: Puerto Vicentín, Anunciación, Santa Bárbara, Villa Oro, Villa Sarmiento, Nueva Esperanza, Balastro II y Güemes.	300 Mej. 6 Subgrupos	5		\$ 920.000,00
2	RESISTENCIA: Villa San Juan, Villa Prosperidad	100 Mej. 2 Subgrupos	5		\$ 920.000,00
3	BARRANQUERAS: Barrio La Toma, La Loma, y Villa Florida	100 Mej. 2 Subgrupos	5		\$ 920.000,00
4	SAN BERNARDO: Barrios: Norte y Sur	50 Mej. 2 Subgrupos	5		\$ 920.000,00
5	LA TIGRA: Barrios: Norte y Sur	50 Mej. 2 Subgrupos	5		\$ 920.000,00
6	LA CLOTILDE: Barrios: San Cayetano y San Roque	50 Mej. 2 Subgrupos	5		\$ 920.000,00
7	Machagai: Barrios: Reserva Tres y p/Comunidad Aborigen	300 Mej. 6 Subgrupos	5		\$ 920.000,00
8	GENERAL SAN MARTÍN: Barrios: 9 de Julio y el Olvido	200 Mej. 4 Subgrupos	5		\$ 920.000,00

Valor del Pliegos: \$ 900,00.- Depósito en Cuenta Corriente IPDUV N° 10022/06 - Nuevo Banco del Chaco S.A.

Venta de Pliegos: A partir del 29/10/07 y hasta el 5 días antes de la fecha de presentación,

Retirar Pliegos: Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Fecha de Presentación de Ofertas: El 16/11/07 a las 08:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Fecha y lugar de Apertura de Ofertas: El 16/11/07 a las 09:00 horas, en Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Capacidad de Contratación necesaria en función de los Subgrupos a los que se presenten.

Consulta y Aclaraciones: En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. del I.P.D.U.V. hasta 5 días corridos antes de la fecha de Apertura.

Información vía INTERNET: //ipduv.chaco.gov.ar - www.chaco.gov.ar/ipduv.

s/c. **E:29/10 V:2/11/07**

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARÍA DE TRANSPORTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACION PUBLICA N° 83/07

Obra: “ESTADIO CUBIERTO POLIDEPORTIVO – TRES ISLETAS”

CLAUSULA ACLARATORIA N° 08/07
PRORROGA APERTURA DE SOBRES

- - - Por la presente Cláusula Aclaratoria N° 08/07, se comunica a las empresas adquirentes del pliego licitatorio para participar en la Licitación Pública N° 83/07 correspondiente a la Obra: “Estadio Cubierto Polideportivo – Tres Isletas”, que ha sido Prorrogada nuevamente la Fecha de Apertura de Sobres de la mencionada Licitación Pública, por razones de programación, fijándose la misma de la siguiente manera:

◆ **Fecha de Recepción de las Propuestas:**

Hasta las 11:30 horas del Día 30 de Octubre del 2007, en la Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos – 2° Piso – Casa de Gobierno, sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – Resistencia – Provincia del Chaco.

◆ **Fecha de Apertura de Sobres:**

El día 30 de Octubre del 2007 a las 12:00 horas en el Salón de Reuniones de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos –2° Piso – Casa de Gobierno ciudad de Resistencia – Provincia del Chaco.

- - - El oferente deberá adjuntar un ejemplar de la presente Cláusula Aclaratoria en el Sobre N° 1 de su Oferta. Quedan Uds. debidamente notificados.

LICITACION PUBLICA N° 97/07

Obra: “COMISARIA – LA LEONESA”

CLAUSULA ACLARATORIA N° 01/07
PRORROGA APERTURA DE SOBRES

- - - Por la presente Cláusula Aclaratoria N° 01/07, se comunica a las empresas adquirentes del Pliego para participar en la Licitación Pública N° 97/07 correspondiente a la Obra: “Comisaría – La Leonesa”, que ha sido Prorrogada la Fecha de Apertura de Sobre de la mencionada Licitación Pública, por razones de programación, fijándose la misma de la siguiente manera:

◆ **Fecha de Recepción de las Propuestas:**

Hasta las 08:45 horas del día 07 de Noviembre del 2007, en Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos – 2° Piso – Casa de Gobierno, sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – Resistencia – Provincia del Chaco.

◆ **Fecha de Apertura de Sobres:**

El día 07 de Noviembre del 2007 a las 09:00 horas en el Salón de Reuniones de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos –2° Piso – Casa de Gobierno ciudad de Resistencia – Provincia del Chaco.

- - - El oferente deberá adjuntar un ejemplar de la presente Cláusula Aclaratoria en el Sobre N° 1 de su Oferta. Quedan Uds. debidamente notificados.

LICITACION PUBLICA N° 90/07

Obra: “COMPLEJO PENITENCIARIO II – PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA”

CLAUSULA ACLARATORIA N° 02/07
PRORROGA APERTURA DE SOBRES

- - - Por la presente Cláusula Aclaratoria N° 02/07, se comunica a las empresas adquirentes del Pliego para participar en la Licitación Pública N° 90/07 correspondiente a la Obra: “Complejo Penitenciario II – Presidencia Roque Sáenz Peña”, que ha sido Prorrogada la Fecha de Apertura de Sobre de la mencionada Licitación Pública, por razones de programación, fijándose la misma de la siguiente manera:

◆ **Fecha de Recepción de las Propuestas:**

Hasta las 09:45 horas del día 07 de Noviembre del 2007, en Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Transporte, Obras

y Servicios Públicos – 2° Piso – Casa de Gobierno, sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – Resistencia – Provincia del Chaco.

- ◆ **Fecha de Apertura de Sobres:** El día 07 de Noviembre del 2007 a las 10:00 horas en el Salón de Reuniones de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos – 2° Piso – Casa de Gobierno ciudad de Resistencia – Provincia del Chaco.

- - - El oferente deberá adjuntar un ejemplar de la presente Cláusula Aclaratoria en el Sobre N° 1 de su Oferta. Quedan Uds. debidamente notificados.

LICITACION PUBLICA N° 91/07

Obra: "REFACCION ALCAIDIA POLICIAL DE VILLA ANGELA"

CLAUSULA ACLARATORIA N° 02/07 PRORROGA APERTURA DE SOBRES

- - - Por la presente Cláusula Aclaratoria N° 02/07, se comunica a las empresas adquirentes del Pliego para participar en la Licitación Pública N° 91/07 correspondiente a la Obra: "Refacción Alcaldía Policial de Villa Angela", que ha sido Prorrogada la Fecha de Apertura de Sobre de la mencionada Licitación Pública, por razones de programación, fijándose la misma de la siguiente manera:

- ◆ **Fecha de Recepción de las Propuestas:** Hasta las 09:00 horas del día 06 de Noviembre del 2007, en Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos – 2° Piso – Casa de Gobierno, sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – Resistencia – Provincia del Chaco.
- ◆ **Fecha de Apertura de Sobres:** El día 06 de Noviembre del 2007 a las 09:30 horas en el Salón de Reuniones de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos – 2° Piso – Casa de Gobierno ciudad de Resistencia – Provincia del Chaco.

- - - El oferente deberá adjuntar un ejemplar de la presente Cláusula Aclaratoria en el Sobre N° 1 de su Oferta. Quedan Uds. debidamente notificados.

LICITACION PUBLICA N° 92/07

Obra: "REFACCION ALCAIDIA POLICIAL – CHARATA"

CLAUSULA ACLARATORIA N° 02/07 PRORROGA APERTURA DE SOBRES

- - - Por la presente Cláusula Aclaratoria N° 02/07, se comunica a las empresas adquirentes del Pliego para participar en la Licitación Pública N° 92/07 correspondiente a la Obra: "Refacción Alcaldía Policial – Charata", que ha sido Prorrogada la Fecha de Apertura de Sobre de la mencionada Licitación Pública, por razones de programación, fijándose la misma de la siguiente manera:

- ◆ **Fecha de Recepción de las Propuestas:** Hasta las 09:45 horas del día 06 de Noviembre del 2007, en Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos – 2° Piso – Casa de Gobierno, sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – Resistencia – Provincia del Chaco.
- ◆ **Fecha de Apertura de Sobres:** El día 06 de Noviembre del 2007 a las 10:00 horas en el Salón de Reuniones de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos – 2° Piso – Casa de Gobierno ciudad de Resistencia – Provincia del Chaco.

- - - El oferente deberá adjuntar un ejemplar de la presente Cláusula Aclaratoria en el Sobre N° 1 de su Oferta. Quedan Uds. debidamente notificados.

LICITACION PUBLICA N° 94/07

Obra: "POLICIA RURAL – MACHAGAI"

CLAUSULA ACLARATORIA N° 01/07 PRORROGA APERTURA DE SOBRES

- - - Por la presente Cláusula Aclaratoria N° 01/07, se comunica a las empresas adquirentes del Pliego para participar en la Licitación Pública N° 94/07 correspondiente a la Obra: "Policía Rural Machagai", que ha sido Prorro-

gada la Fecha de Apertura de Sobre de la mencionada Licitación Pública, por razones de programación, fijándose la misma de la siguiente manera:

- ◆ **Fecha de Recepción de las Propuestas:** Hasta las 10:00 horas del día 06 de Noviembre del 2007, en Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos – 2° Piso – Casa de Gobierno, sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – Resistencia – Provincia del Chaco.
- ◆ **Fecha de Apertura de Sobres:** El día 06 de Noviembre del 2007 a las 10:30 horas en el Salón de Reuniones de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos – 2° Piso – Casa de Gobierno ciudad de Resistencia – Provincia del Chaco.

- - - El oferente deberá adjuntar un ejemplar de la presente Cláusula Aclaratoria en el Sobre N° 1 de su Oferta. Quedan Uds. debidamente notificados.

LICITACION PUBLICA N° 93/07

Obra: "COMISARIA 13° – B° GRAL. OBLIGADO – RESISTENCIA"

CLAUSULA ACLARATORIA N° 01/07 PRORROGA APERTURA DE SOBRES

- - - Por la presente Cláusula Aclaratoria N° 01/07, se comunica a las empresas adquirentes del Pliego para participar en la Licitación Pública N° 93/07 correspondiente a la Obra: "Comisaría 13° – B° Gral. Obligado – Resistencia", que ha sido Prorrogada la Fecha de Apertura de Sobre de la mencionada Licitación Pública, por razones de programación, fijándose la misma de la siguiente manera:

- ◆ **Fecha de Recepción de las Propuestas:** Hasta las 09:30 horas del día 06 de Noviembre del 2007, en Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos – 2° Piso – Casa de Gobierno, sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – Resistencia – Provincia del Chaco.
- ◆ **Fecha de Apertura de Sobres:** El día 06 de Noviembre del 2007 a las 09:45 horas en el Salón de Reuniones de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos – 2° Piso – Casa de Gobierno ciudad de Resistencia – Provincia del Chaco.

- - - El oferente deberá adjuntar un ejemplar de la presente Cláusula Aclaratoria en el Sobre N° 1 de su Oferta. Quedan Uds. debidamente notificados.

Ing. Luis B. Gallovich
Director de Licit. y Certif.

s/c.

E:31/10/07

----->*<-----
PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 17/07-V -
EXPTE. N° 700-24.10.07-0634-E

Objeto: Adquisición de cubiertas varias medidas para unidades pesadas y equipos viales de las delegaciones zonales y taller central.

Presupuesto oficial: \$ 341.217,00

Garantía de oferta: 1% del presupuesto cotizado.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 12:00 horas.

Lugar y fecha de apertura: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 13/11/07 a las 10:00 horas.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00)

EL ADMINISTRADOR GENERAL

s/c.

E:31/10 V:2/11/07

----->*<-----
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
18° DISTRITO CHACO

LICITACION PUBLICA N° 1/07

Objeto: Adquisición de un (1) tractor s/neumático 100 Hp

Presupuesto oficial: Ciento treinta mil (\$ 130.000)

Fecha de apertura: 21/11/07 - 10:00 horas

Se recibirán las ofertas hasta el día 20/11/07 - 13:00 horas en Mesa Gral. de Entradas y Salidas del Distrito Avda. Italia 191 – Resistencia – Chaco.

Lugar de apertura: Avda. Italia 191 – Resistencia Chaco.

Retiro de pliegos: Area Compras – Avda. Italia 191– Resistencia – Chaco.

Costo del Pliego: Sin Costo.

Pliego de Bases y Condiciones Generales se encuentra a disposición en el Área Compras del Distrito – Avda. Italia 191 – Resistencia – Chaco T.E. Fax 03722 – 422891 – 426060.

Dr. Antonio Gavilán

Jefe Div. Administración - 18º Dto. Chaco

R.Nº 128.694

E:31/10 V:2/11/07

>*<
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N°34/07
RESOLUCION N° 1415/07

Obra: Ejecución ampliación del Paseo de Compras de calle Mitre y Lavalle.

Presupuesto oficial: Pesos (\$ 824.108,73)

Valor de los pliegos: Pesos (\$ 824,10)

Fecha y lugar de apertura: El 08 de noviembre de 2007 a las 10:00 horas, en la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Resistencia, Av. Italia N° 150 (P.A.)

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Plazo de garantía de obra: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Garantía de oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Lugar de consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Compras, Municipalidad de Resistencia. A partir del 31 de octubre de 2007.

Lugar y horario de recepción de ofertas: En Secretaría de Economía hasta las 09:00 horas, del 08 de noviembre de 2007.

Jorge Pablo Irala

Dpto. Administración de Rel. Públ.

s/c.

E:31/10 V:5/11/07

CONVOCATORIAS

U.P.D.O.H.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La "Unión de Periodistas Deportivos del Chaco", convoca, a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el jueves quince de noviembre de dos mil siete, a partir de las veintiuna horas en sede de Avenida Laprida 475 de Resistencia, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Lectura y aprobación de: Memoria, Balance y Estados Contables del ejercicio: 01 de julio/06 al 30 de junio/07.

Alejandro Maidana

Secretario

R.Nº 128.700

Julio Schoenburg

Vicepresidente A/C.

E:31/10/07

>*<
ASOCIACIÓN COMUNITARIA REXAT

LA TIGRA – DEPARTAMENTO O'HIGGINS – CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Amnistía N° 5.097/02 y la Disposición General N° 083/02 de la Dirección de las Personas Jurídicas, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en la localidad La Tigra, del Departamento O'higgins, de la Provincia del Chaco, para el día dieciséis de noviembre del año dos mil siete, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración del Estado de Situación Patri-

monial al 31/07/2.007.

3. Altas y bajas de socios.

4. Renovación total de autoridades de las Comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.

Timoteo Honeri

Presidente

R.Nº 128.699

E:31/10/07

>*<
SOCIEDAD RURAL "EL ZAPALLAR"

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestras instalaciones, sitas en Chacra 30, Sección E de esta localidad, el día 30 de noviembre de 2007 a las veinte (20:00) horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, e Informes de Auditoría y Sindicatura practicado al 30 de septiembre de 2007.
- 3.- Elección de tres (3) socios para integrar la mesa escrutadora de votos.
- 4.- Elección de Autoridades:
 - a.- Elección de cuatro (4) miembros titulares en reemplazo de Vicepresidente: Abel Inocencio GARCIA, Tesorero: Tomás MORENO, Vocal Titular 2º: Antonio BURATOVICH, Vocal Titular 4º: Roque Cándido PICCILLI, todos por terminación de mandato.
 - b.- Elección de cuatro (4) miembros suplentes por un (1) año en reemplazo de: Vocal Suplente 1º: Walter Omar BADER, Vocal Suplente 2º: Raúl VÁZQUEZ, Vocal Suplente 3º: Adrián J. CARBAJAL, Vocal Suplente 4º: Adriano GARCIA, todos por terminación de mandato.
 - c.- Elección de dos (2) Síndicos por un (1) año en reemplazo de Síndico Titular: Oscar Alberto EBEL, y Síndico Suplente: Alberto GARCIA, ambos por terminación de mandato.

Nota: Si habiendo transcurrido una (1) hora de la fijada para la Asamblea no se hubiere formado el quórum requerido (50% más uno de los socios) la misma se realizará con los socios presentes cualquiera sea su número de acuerdo a lo establecido estatutariamente en el Art. 38. Asimismo se recuerda a los señores socios que de conformidad al Art. 7º no tendrá derecho a voz ni voto el socio que no esté al día con el pago de las cuotas sociales.

Roque Alejandro Piccilli

Secretario

R.Nº 128.697

Andrés Ceri Cura

Presidente

E:31/10/07

>*<
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,
PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

PCIA. DE LA PLAZA - CHACO

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de Pcia. de la Plaza, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día nueve (9) de noviembre de dos mil siete la que tendrá efecto en el salón de la Cooperativa de Electrificación Rural "Las Colonias" a partir de las 20:30 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación de los motivos en que sea fundan la demora del tratamiento de los ejercicios vencidos y no tratados en tiempo y formas que determina las normas estatutarias y disposiciones legales vigentes.
2. Designación de dos (2) socios para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea
3. Análisis y aprobación de las Memorias, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuentas de los Ejerci-

cios vencidos 30/06/2003, 30/06/2004, 30/06/2005 y 30/06/2006.

4. Designación de tres (3) asambleístas para conformar la comisión escrutadora de votos.
5. Renovación total de miembros de la comisión. Elección de un (1) presidente, siete (7) vocales titulares, cuatro (4) vocales suplentes y dos (2) revisores de cuentas, todos ellos por terminación de mandato.
6. La asamblea se realizara, pasada una hora de la convocada con el numero de socios presente tal lo establece el estatuto social de la entidad.

Margarita Rudaz
Secretaria

Angel Orlando García
Presidente

R.º Nº 128.690

E:31/10/07

>*<

CLUB ATLETICO ESTRELLA DEL NORTE

Ejercicio Económico del 01/01/2006 al 31/12/2006 CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Estrella Del Norte, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de noviembre de 2007, en nuestra Sede Social, a partir de las 10:00 horas, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General Anual e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
- 3) Elección de dos asambleístas para refrendar el Libro de Actas conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4) Tratamiento de la Nómina de Socios, altas, bajas y morosos.
- 5) Motivos que dieron origen a la convocatoria fuera de término.

Oscar Orlando Padilla
Presidente

R.º Nº 128.659

E:31/10/07

>*<

CONSORCIO CAMINERO Nº 16 LA VERDE - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 16, convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede de La Verde, el día 16 de Noviembre del 2.007 a partir de las 19:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Informe acerca de la demora en la realización de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico Nº 16, finalizado el 31 de Julio del 2.007.
- 4) Fijación de la cuota societaria y aprobación de solicitudes de incorporación de nuevos socios, de acuerdo a lo que prescribe el Artículo 25 inciso a) y c) del Estatuto.
- 5) Elección de una mesa escrutadora y receptora de votos, compuesta de tres (3) socios, a efectos de elegir las autoridades que se indican en el punto siguiente.
- 6) Elección de:
 - a) Dos (2) socios que reemplazarán por dos años a los integrantes de la Comisión Directiva, en el cargo de Presidente a Laureano Daniel SUAREZ, D.N.I. 13.745.875; en el cargo de Secretario a Oscar Alfredo CANAL, D.N.I. 10.024.474; todos por finalización de mandato.
 - b) Dos (2) socios que reemplazarán por dos años en los cargos de vocales suplentes a: Carlos Sebastián SANCHEZ, D.N.I. 13.232.197 y Eduardo SUAREZ, D.N.I. 11.782.762, por finalización de mandato.

- c) Un (1) miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años, en reemplazo de: Raúl Marcelo F. BINAGHI, D.N.I. 22.002.886, por finalización de mandato.
- d) Un (1) miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años, en reemplazo de: Limber BONFANTI, D.N.I. 7.452.523, por finalización de mandato.

Oscar Alfredo Canal

Laureano Daniel Suárez

Secretario

Presidente

Nota: De acuerdo al Artículo 28 del Estatuto Social, para sesionar la Asamblea a la hora fijada deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora de la fijada sesionará con los socios presentes.

LA DOCUMENTACIÓN A TRATARSE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES SOCIOS EN LA SEDE DEL CONSORCIO.

R.º Nº 128.707

E:31/10/07

>*<

CONSORCIO CAMINERO Nº 101 – VILLA FORTUNY

JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios:

En cumplimiento a disposiciones del Art. Nº 11 y 12 de la ley 3565/90 y del Art. Nº 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de Consorcio Caminero Nº 101 convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Ruta Nº 5 en Villa Fortuny de Juan José Castelli, el día 18 de noviembre de 2007 a partir de las 09:00 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos de la realización de la asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 31/07/2007.
- 4) Informe de Cuentas y de lo actuado por la Comisión desde el cierre Ejercicio a la fecha.
- 5) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el año 2007/8 para las distintas categorías de socios.
- 6) Considerar altas y bajas de socios.
- 7) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptor y Escrutadora de votos.
- 8) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Período 01/08/2007 al 31/07/2009 a) Un presidente y un secretario en reemplazo de KLOSTER Jorge R. y BOROSKY Juan Carlos, por terminación de mandato; b) Un vocal suplente 1º, 2º y 4º en reemplazo de MANSILLA Moisés, ARGANARAZ Felipe y GUSTIN Alberto, respectivamente por terminación de mandato. c) Un Revisor Titular 2º en reemplazo de VERÓN Osvaldo N. y un Revisor Suplente 2º en reemplazo de ESCALADA Roberto, ambos por terminación de mandato.
- 9) Lectura del documento emitido por la Municipalidad de Juan José Castelli designando al socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de Vocal Titular 3º y proclamación de las autoridades electas.
- 10) Cierre de Asamblea.

Borosky Juan Carlos

Jorge Raúl Kloster

Secretario

Presidente

R.º Nº 128.706

E:31/10/07

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL NIÑOS ALEGRES

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Niños Alegres convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Noviembre de 2007, a las 19:00 horas en su sede social; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios para firmar en forma conjunta con Presidente y Secretario el acta de asamblea;
- 2.- Solicitud de beneficio Ley de Amnistía 5900;
- 3.- Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 4.- Aprobación, Memoria, Balance, Cuadros de Ingresos y Egresos, Ejercicios cerrados al 30/06/06 y 30/06/07, e Informe Revisores de Cuentas;
- 5.- Renovación de autoridades por terminación de mandato.

Aldo Maciel
Secretario
R.Nº 128.712

Mirna Edith Alegre
Presidente
E:31/10/07

REMATES

EDICTO.- El Juzgado del Menor y la Familia Nº 4 a cargo de la Dra. Claudia Karina Feldmann, sito en López y Planes 637, ciudad, hace saber por el término de tres días en los autos caratulados: **"Aquino, Celia Rosa c/ Contreras, Juan s/Ejecución de Alimentos"**, Expte. 2.997/04, que el Martillero Oscar Danilo Larroquette, Matrícula Profesional 179 (C.U.I.T. 23-07450639-9) I.V.A. Responsable Monotributo, rematará el 15 de Noviembre próximo, 9,30 hs., en calle Angel Bustos 1434, ciudad, el inmueble allí existente con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, individualizado como Circunscripción II, Sección C, Chacra 203, Manzana 68, Parcela 7, con medidas de 12,50 x 20 m = 250 m2. Inscripto al Folio Real Matrícula 56.173, Departamento San Fernando. Base: \$ 1.725 (2/3 partes de valuación fiscal). Contado y Mejor Postor. Comisión 6%. Condiciones: 10% seña acto subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. SAMEEP: adeuda \$ 2.950,68 al 20/1/06, más recargos correspondientes a fecha cancelación. Impuesto Inmobiliario adeuda \$ 520. Adeuda 2º, 3º, 4º, 5º y 6ta. cuota año 2005 \$ 47,92. Plan Caduco \$ 1.550,18 año 2005 \$ 187,79. Tasas de Servicios adeuda \$ 520 más \$ 33,23 al año 2005. Deberá presentar Plano Municipal o croquis conforme a obra de toda la propiedad y normalizar conexión de agua y abonar los derechos correspondientes. Salón comercial y cochera desocupado. Otras dependencias alquiladas con contrato de locación vencido. Todas las deudas en concepto de Impuestos Inmobiliarios, Tasas de Servicios y Sameep son a cargo del demandado titular del dominio. Visitas días hábiles de 16 a 18 hs. Resistencia, 17 de octubre de 2007.

Estela Isabel Marinoff
Abogada/Secretaria

R.Nº 128.634

E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. 9 de Julio Nº 466/470, a cargo de la Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez, Secretaria Nº 7, hace saber por tres días que la Martillera Pública Alda Karina Acosta, M.P. 719 (C.U.I.T. 27-27410633-1), rematará el día Miércoles 07 de Noviembre del año 2007 a la hora 10:00 sobre el mismo inmueble – ubicado en calle Nacimiento Filho Nº 161 de la ciudad de General San Martín, Chaco, al contado y al mejor postor, inmueble inscripto al Folio Real Matrícula Nº 7.813 Dpto. Libertador General José de San Martín, identificado, como: C II – Sección "B" – Chacra 88, Manzana 9, Parcela 7. Superficie: 396,80 m², que mide 10 m. de frente por 39,68 de fondo. Ocupación: libre de ocupantes y ocupación. Comisión: 6% mismo acto del remate en dinero en efectivo. Deudas: A) Municipalidad de Gral. San Martín: Adeuda en concepto de derecho de construcción y aprobación de plano (falta plano actualizado); Impuestos Inmobiliarios y tasas de servicios generales: Ejercicios 2001 a 2005 \$ 387,00 y, 1º a 5º cuota ejercicio 2006 \$ 71.58 al 24/10/06; B) SECHEEP: \$ 141,92 al 26-10-06. C) SAMEEP: \$ 1.974,42 al 14-12-2006 (la deuda vencida será gravada con los recargos a la fecha de su cancelación). Las deudas antes del remate corren por cuenta del deudor y luego del mismo, por cuenta del comprador del inmueble. Base: \$

931,96 (2/3 partes de la Valuación Fiscal). Seña: 10% acto de remate, saldo a la aprobación judicial de la subasta. Autos: **"Marchisio Carlos Alberto José c/ Invernizzi Caferino Epifanio s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. 9.396, Año 1999. Informes martillero actuante Tel. 15-304082 en horario comercial. No se suspende por lluvia. Resistencia, 22 de octubre de 2007.

Marisa Lilian Sosa
Abogada/Secretaria

R.Nº 128.637

E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- Diego Gabriel Derewiski, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en calle French Nº 166, piso 2º de esta ciudad, hace saber por tres días en autos: **"Frimetal Sociedad Anonima c/O. C. M. s/Apremio s/Oficio"**, Expte. Nº 10823/04, que el martillero público Raúl Sironi, M.P. 501, CUIT 20-06180576-2, rematará el día 12 del mes de Noviembre del año 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de calle Obligado Nº 2350, de esta ciudad, el cincuenta (50%) por ciento indiviso que le corresponde al demandado del inmueble allí existente con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, que se identifica catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 199, Manzana 32, Parcela 5, Departamento San Fernando, que mide 10 metros de frente al Nord Este contados a partir de los 40 mts. del esquinero Norte hacia el Este de la manzana, por 40 mts. de fondo, con una superficie de 400 m², inscripto al Folio Real Matrícula 17023, Departamento San Fernando. Base: \$16.377,60. Condiciones: 10% en concepto de seña, saldo al aprobarse la subasta, contado y al mejor postor. Comisión 6% a cargo comprador, más IVA si correspondiere. Deudas: SAMEEP: al 15/08/2007 la suma de \$ 3.010,65; Municipalidad de la ciudad de Resistencia, Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios la suma de \$ 4677,86 al 15/08/2007. Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas que se adeudaren por el inmueble a subastar, como así también los gastos e impuestos irrogados por la transferencia quedarán en su totalidad a cargo de quien resultare adquirente. Si fracasare el remate por falta de postores, saldrá a la venta con una retasa del 25% y de subsistir tal falta de postores con una retasa del 80%. Se encuentra ocupado por el demandado, su esposa Petrona Concepción Ayala y su grupo familiar. Consultas martillero actuante Tel: 03722-443000. Resistencia, 23 de octubre de 2007.

Rosana E. I. Marchi
Secretaria

R.Nº 128.652

E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría Nº 4, sito en calle French Nº 166 - 2do. Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por tres días en autos: **"Provincia del Chaco c/Farías Héctor Horacio s/Apremio"**, Expte. Nº 1507/03, que el Martillero Anibal Rolando Santambrogio, M.P. Nº 328, C.U.I.T. Nº 20-11.653.817-3, rematará el día 21 de noviembre de 2007 a las 10 horas, sobre el mismo inmueble de la zona urbana de la ciudad de Coronel Du Graty, Chaco, un terreno baldío de 15 m de frente por 20 m de fondo, superficie total 300 m2, identificado catastralmente Circ. II - Sec. "E" - Qta. 39 - Mz. 8 - Pc. 2, inscripto al Fº Real Mat. Nº 12.824 Depto. Mayor Luis Fontana - BASE \$ 153,63; 2/3 partes valuación fiscal; Deudas: S.A.M.E.E.P. fuera de radio; Municipalidad de Coronel Du Graty por Impuestos Inmobiliarios y Tasas y Servicios \$ 50,77 hasta el 30-05-06 según informe del 08-06-06- Inmueble desocupado. Al contado y mejor postor - Seña 10% acto de remate, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 6% a cargo del comprador. Las deudas son cargo del demandado hasta el momento de la subasta. Más informes Martillero actuante tel. Cel. 03722-15601483. Resistencia, 26 de setiembre de 2007.

Fdo. Lidia Marquez
Abogada/Secretaria

s/c.

E:26/10 V:31/10/07

EDICTO.- Dra. Lidia V. Aquino, Juez de Primera Instancia

en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría N° 7 a cargo de la suscripta, sito en Avda. 9 de Julio N° 466/470, de esta ciudad, hace saber por tres días en autos: "**Ayala Alvaredo, Pablo Marcelino c/Dellamea, Juan Carlos s/Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 14.535/99, que el martillero Raúl Víctor Cuenca, M.P. 345, rematará en forma progresiva (art. 552 CPCC) el día 29 del mes de Noviembre del año 2007, a las 11,00 hs., en el domicilio de calle Julio A. Roca N° 1320, de esta ciudad, 1/18 avas partes que le corresponde al demandado Sr. Juan Carlos Dellamea, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, de los inmuebles que a continuación se transcriben: 1) Fracción de campo ubicada en parte del campo "Las Palmas" que se designa como Parcela 10, Circ. IV, con una superficie total de 445 has, 23 as, 54 cas, 52 mts2. Inscripto al Folio Real Matrícula 1.456, Departamento Bermejo. Base: \$ 610,77 (2/3 partes valuación fiscal). 2) Fracción de campo ubicada en parte del campo "Las Palmas" que se designa como Parcela 11, Circ. IV, con una superficie total de 644 has, 52 as, 32 cas, 4 dm2. Inscripto al Folio Real Matrícula 1.457, Departamento Bermejo. Base: \$ 832,36 (2/3 partes valuación fiscal). 3) Fracción de campo ubicada en parte del campo "Las Palmas" que se designa como Parcela 92, Circ. IV, con una superficie total de 491 has, 11 as, 79 cas, 092 dm2. Inscripto al Folio Real Matrícula 1.458, Departamento Bermejo. Base: \$ 613,35 (2/3 partes valuación fiscal). 4) Fracción de campo ubicada en parte del campo "Las Palmas" que se designa como Parcela 93, Circ. IV, con una superficie total de 531 has, 9 as, 52 cas, 10 dm2. Inscripto al Folio Real Matrícula 1.459, Departamento Bermejo. Base: \$ 646,78 (2/3 partes valuación fiscal). Condiciones: Señal: 10% del precio obtenido en subasta, el saldo al aprobarse la misma. Al Contado y Mejor Postor. Comisión 6% a cargo comprador. Deudas: Los inmuebles en conjunto adeudan: A la Dirección General de Rentas de la Provincia la suma de \$ 19.258,89 por Contribución de Mejoras y Reconstrucción de la Ruta 90. En lo concerniente al Impuesto Inmobiliario, Recargos y Tasa Retributiva de Servicios el demandado Sr. Juan C. Dellamea, Cta. Cte. 55854/6 adeuda la suma de \$ 1.347,28 al 28/09/2007. Sameep: Las parcelas descriptas no adeudan suma alguna por encontrarse fuera de Radios Servidos, conforme constancia obrante a fs. 250/255 de fecha 2/07/2004. Las deudas que pesaren sobre dichos inmuebles estarán en la parte que le corresponde a cargo del demandado. Ocupación: Las parcelas sujeta a remate se encuentran ocupadas por el demandado. Se deja constancia que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 553 del CPCC se suspenderá el remate cuando el precio obtenido alcanzare a cubrir el crédito reclamado, intereses costas. Informe martillero actuante Te: 03722-15547787. Resistencia, 19 de octubre de 2007.

Marisa Lillian Sosa
Abogada/Secretaria

R.N° 128.684

E:29/10 V:2/11/07

EDICTO.- Por orden del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, Dr. José Oscar Rodríguez, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Claudio Hugo Longhi, hace saber por tres (3) publicaciones que Martillero Público Rubén A. Pintos (Mat. N° 473), subastará contado y mejor postor, el día 22-11-07, a las 12,00 horas en San Martín y Vieytes, de la Ciudad de Charata, el inmueble que se identifica como: a) "Parcela 92, Circ. III. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real Matrícula N° 2.846, del Departamento Independencia de esta Provincia del Chaco". **Mejoras:** El mismo no cuenta con mejoras, y se encuentra sobre un camino vecinal. Base: (\$ 841,08), si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 23-11-07, misma hora y lugar que la anterior, con la base reducida a (\$ 630,81); si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Deudas: A la D.G.R. en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al 30-11-07 \$ 421,62. b) "Parcela 190, Circ. III. Inscripto en el Registro

de la Propiedad al Folio Real Matrícula N° 2.845, del Departamento Independencia de esta Provincia del Chaco". **Mejoras:** El mismo no cuenta con mejoras y se encuentra sobre un camino vecinal. Base: (\$ 3.885,02), si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 23-11-07, misma hora y lugar que la anterior, con la base reducida a (\$ 2.913,76), si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Comisión 6% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señal 10%, saldo aprobación de subasta, momento en que se dará la posesión del bien. Deudas: A la D.G.,R. en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al 30-11-07 \$ 421,62. A Vialidad Provincial por contribución de mejoras al 10-10-07 \$ 13.257 (Pesos Ley 18.188). Los inmuebles se encuentran desocupados. Deudas por escrituración a cargo del comprador. El actor se halla autorizado a compensar hasta la suma de \$ 179.227,03. No se suspende por lluvia. Informes: martillero actuante, Mitre N° 405 de Charata-Chaco. Disposición recaída en autos: "**Samardich, Miguel c/Moreno, Raimundo s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 516, Año 2007. Secretaría, 25 de octubre de 2007.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 128.682

E:29/10 V:2/11/07

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Callao 635, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **comunica por dos días** en el Boletín Oficial, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y Boletín Oficial del Chaco y por **un día** en el diario La Nación, en los autos: "**Gustavo C. López y Cía. S.A. s/ Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes**" – Expte. N° 051198–, CUIT N° 33-67779882-9, que el Martillero Mario Araujo, CUIT 23-04042131-9, rematará el día **23 de noviembre de 2007**, a las **10:30 hs. en punto** en Tte. Gral. Perón 1233, de Capital Federal, los siguientes bienes: **Lote 1**, integrado por una máquina sembradora de granos marca Apache modelo SMA IV, sin número visible para grano fino, estructura metálica, 5 tolvas portagranos, 10 ruedas macisas, 2 ruedas armadas con cubierta de movimiento y lanza, una rastra sin marca visible de doble acción de estructura metálica y una rueda armada con cubierta en movimiento, usadas, deterioros generales, averías y faltantes. Base: \$ 850. **Lote 2**, compuesto de una heladera familiar Saccol de dos puertas N° 1869 marrón, una heladera familiar marca Siam blanca de 1 puerta, interiores con estantes y equipos blindados las dos, una mesa metálica con dos cajones, medidas comunes 1,70 x 0,70 x 0,80 y fichero; dos máquinas de calcular, una marca Cassio con visor y otra sin marca y una impresora marca Lexman. Base en block \$ 100. **Lote 3**, una báscula para camiones mecánica marca Vicap 0223, capacidad aproximada 80.000 kgs., plataforma de hierro perfilado y madera, usada e instalada, sin funcionar, con deterioros, incompleta. Base \$ 2.300. **Lote 4**: integrado por 8 silos metálicos de piso, cilíndricos, de chapa acanalada marca Capurro, capacidad de carga cada uno 110 toneladas, boca de carga, puerta de inspección y escalera, usado e instalado, con deterioros e incompletos. Base en block \$ 3.000. Estos lotes se encuentran ubicados en la Ruta 41 esquina calle 19 (hoy Moreno) frente estación de servicio PETROBRAS, y se exhibirán el día 17 de Noviembre de 2007 en el horario de 10:30 a 13 horas. Lotes ubicados en la Provincia de Chaco, en la localidad de Gancedo, Provincia de Chaco, en Ruta 89, acceso a Planta Urbana de Gancedo, frente a la estación de servicio YPF y aproximadamente a 200 mts. al Norte, y la camioneta se encuentra en la localidad de Villa Angela en el taller del Sr. Monferrer, que se exhibirá en forma libre a partir de la publicación de los edictos. **Lote N° 5**: compuesto de un tractor marca Zanello, modelo 650 color amarillo-anaranjado,

sin 2 gomas y en regular estado de conservación, una tolva color roja de arrastre, en buen estado de conservación sin cubiertas, una plataforma de trigo-soja, en buen estado de conservación y una desmalezadora marca Ardenaz color anaranjada que según informa el depositario judicial Sr. Sergio Gramajo, no funciona por faltar el cardan de mando que es la pieza que la hace girar y la conecta al tractor. Base en block del lote: \$ 3.200. **Lote 6:** Se trata de una camioneta usada, sin funcionar, marca Isuzu modelo TFR-54-HLPD, motor 609959, desmontado y depositado en la caja de la camioneta, totalmente desarmado e incompleto, chasis N° JAATFR54HN104258, modelo aproximadamente 1992, cabina tipo Space, posee dirección incompleta, equipo de aire acondicionado incompleto y desmontado, servo freno alternador desmontado, caja de velocidades y diferencial, tablero de instrumento, radio AM y FM, 5 ruedas armadas con cubierta de movimiento y usadas. En el estado en que se encuentra y se exhibe. Dominio SEH663: Base: \$ 2.300. Se deja constancia que el inmueble donde se encuentran instalados los silos, saldrá a la venta a la brevedad, asimismo quien resulte comprador de los silos, tendrá plazo de 10 días desde que formalice la posesión para el retiro de los mismos, so pena de aplicársele una multa diaria de \$ 10 por cada día de retardo (art. 37 C.C.). Condiciones de venta: Al Contado, Mejor Postor en dinero en efectivo. Señá 30%; Comisión 10%; arancel CSJN 0,25%; IVA 21%. No se admitirán ofertas de quienes informen la calidad de comisionistas o gestores de negocios ni la cesión de los derechos emergentes del Boleto de Compraventa de los bienes adquiridos en remate. A los efectos de asegurar la corrección y eficacia del procedimiento, también serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 212 de la Ley 24.522), las que deberán ser presentadas dos días hábiles antes de la subasta en la hora de atención del Tribunal. Los compradores deberán fijar domicilio en el radio de la Capital Federal. Buenos Aires, 19 de octubre de 2007.

Fdo.: Dr. Pablo Javier Ibarzábal, Secretario
c/c. **E:29/10 V:31/10/07**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación a cargo Juez Gladis Esther Zamora, Secretaria N° 9, sito en calle French N° 166, ciudad, hace saber por un día en autos: **"Cetrogar S.R.L. c/Ugelli, Antonio s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. N° 5.813/03 que el Martillero Pablo Daniel Herrero, MP 729, rematará el 23 de Noviembre de 2007, a las 10:00 horas, en **Avenida Alberdi N° 689**, ciudad, un televisor color 21 pulgadas marca **J.V.C.** N° 07997899. Sin Base y Mejor Postor. Comisión 10%. Exhibición en el lugar de la subasta días hábiles de 9:00 a 10:00 horas. Resistencia, 24 de octubre de 2007.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 128.696 **E:31/10/07**

EDICTO.- Dra. Silvia M. Felder, Juez suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Resistencia, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Eloisa A. Barreto, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, piso 3º., ciudad, hace saber por tres días en autos: **"B.M.A.S.A. c/Díaz Avalos, Oscar Ramón Edilberto; Oddone de Díaz, Sixta María Elisa y Díaz Oddone, Oscar Fidel s/ Ejecución de Convenio"**, Expte. N° 10.802/98, que el martillero Raúl Víctor Cuenca, M.P. 345, CUIT 20-13592231-6, rematará el día 29 del mes de Noviembre del año 2007, a las 11,00 hs., en el domicilio de San Carlos de Bariloche entre R. Borque y Martín Lestani, Villa Barberán, de esta ciudad, el inmueble inscripto al Folio Real Matrícula N° 35.562, Departamento San Fernando, se identifica catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 131, Manzana 13, Parcela 11, Departamento San Fernando, de 10 metros de frente por 20 metros de fondo, con una superficie total de 200 metros

cuadrados. Base: \$ 1.320 –2/3 partes valuación fiscal-. Condiciones: 10% en concepto de seña, saldo al aprobarse la subasta, contado y al mejor postor. Comisión 6% a cargo del comprador. Deudas: Municipalidad de Resistencia adeuda la suma de \$ 181,83 al 31 Ago. 2007. A SAMEEP la suma de \$ 426,64 al 08/08/2007. Las deudas que pesan sobre dicho inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Se encuentra ocupado en el carácter de cuidador por el Sr. Claudio Manuel Verón. Visitas, comunicarse con Martillero actuante al Te. 03722-15547787. Resistencia, 25 de octubre del 2007.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 128.715 **E:31/10 V:5/11/07**

CONTRATOS SOCIALES

ANTONIO CROSETTO Y CIA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio en autos: **"Antonio Crosetto y Cía. S.R.L. s/Inscripción Modificaciones Contrato Social"**, Expte. N° 1.842/07, se hace saber por un día que conforme a Acta de Reunión de Socios N° 21 de fecha 30 de Septiembre de 2007 se decidió: Modificar el Objeto Social: Aumentar el Capital Social, ratificar Socio Gerente, Texto Ordenado Contrato Social. Los señores Antonio Crosetto, D.N.I. N° 5.665.049, y Balbina Tabárez, D.N.I. N° 3.914.021, ambos domiciliados en Lavalle N° 872, de la Ciudad de Corrientes, han constituido ANTONIO CROSETTO Y CIA S.R.L., con sede en la calle Corrientes 333, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, con una duración de 99 años y un Capital de \$ 100.000. El Objeto social es: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por o para terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) compraventa y/o el ejercicio de representaciones, consignaciones, mandatos, comisiones, corretajes, importaciones y exportaciones de cereales, oleaginosos, algodón, hacienda y demás frutos del país, implementos, inmuebles, muebles, máquinas, herramientas y artículos de insumos para el comercio minorista, en especial artículos para panaderías y confiterías, agro, ganadería, sus derivados, afines y conexos; 2) a- Instalación, explotación y administración de supermercados, la importación, compraventa, representación, consignación, mandato y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza y medicamentos de venta libre. Podrá asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios; b- Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o conservación de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad afín, que directamente se relacionen con el giro del negocio de supermercados; c- Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, de firmas que comercialicen productos susceptibles de ser vendidos en supermercados; d- Explotación comercial del negocio de comidas rápidas, bar, confitería, panadería, rotisería y cualquier otro de la rama gastronómica y toda clase de artículo y productos alimenticios; e- Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de bebidas alcohólicas, gaseosas, jugos frutales y productos alimenticios. 3) Agropecuarias: a- Mediante adquisición o arrendamiento de tierras para su explotación en actividad a través de cultivos de suelo, sembrado y plantaciones de toda clase o especie, sus cosechas y almacenamiento; b- La actividad ganadera a través de bovinos puros de pedigrí y la cría, invernada y mestización de vacunos puros por cruce y/o hacienda generales, propias o de terceros. 4) Actividad de Transporte Automotor Nacional e Internacional de Cargas Generales: a- transportar por cuenta propia o de terceros, tomar en arrendamiento depósitos, bodegas, locales y otros medios de transporte para el movimiento interno o

externo de cereales, materiales, bienes y mercaderías y cederlos a terceros. Servicios portuarios y de estibajes, servicios de coordinación de cargas, tercerización de trabajos sin relación de dependencia; b- Con excepción del transporte de Personas. A tales fines la Sociedad tendrá plena Capacidad Jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato. La administración está a cargo de CROSETTO, Antonio, en calidad de Socio Gerente. El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año. Secretaría, 23 de octubre de 2007.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.Nº 128.704

E:31/10/07

>*<

NORTE RODAMIENTOS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Pres. R. S. Peña Nº 2, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Juan Zaloff Dakoff, en los autos: **"Norte Rodamientos S.R.L. s/Cesión Cuotas Sociales y Modificación Integración Capital, Aumento-Designación Gerente"** (Expte. Nº 17, Folio 159, año 2006), se hace saber por un día que el día 01 de Noviembre del año 2005, se dispuso modificar el Acuerdo Societario primigenio, de la Sociedad "NORTE RODAMIENTOS S.R.L.", con sede social en Comandante Fernández 624, de esta ciudad, todo sujeto a las siguientes modalidades y condiciones: TERCERA: Que el socio, Sr. Gerardo Alider BRUNELLI, titular y socio mayoritario del 70%, en la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000), CEDE TOTALMENTE y de ello absorbe el socio Sr. Fabián Mateos GARCIA por \$ 63.000 el 90% del 70% del cedente, y el diez por ciento restante de dicho 70% lo absorbe, ingresando como socia la Sra. Marta Rita FALCON, C.U.I.L. 27-06510815-7, en la suma de Pesos Siete Mil. Quedando en consecuencia constituido luego de la cesión preindicada, la conformación del capital Societario, por los socios Fabián Mateos GARCIA y Marta FALCON, en un 93% para el primero y en un 7% para la segunda. La forma de pago se concretará, de la siguiente manera, en este acto y de contado el socios Fabián Mateos García, abona la suma de \$ 38.000 y el saldo de \$ 25.000 en 25 cuotas de \$ 1.000 cada una. Precio éste total y definitivo. Y la socia Marta Falcón aporta en este acto y en efectivo el total de los \$ 7.000. Constituyendo el presente único y suficiente recibo y carta de pago y de integración societaria. Que el total de capital social no se altera, continuando en el mismo monto, solo se modifica su distribución en un noventa y tres por ciento y un siete por ciento respectivamente. CUARTA: En consecuencia, el capital social total de Pesos Cien Mil (100%), ha quedado integrado en un 93% por el socio Sr. Fabián Mateos GARCIA (\$ 93.000) y el 7% restante por el socio Marta Rita FALCON (\$ 7.000). Ratificándose en un todo a lo inicialmente convenido respecto de la proporcionalidad y de participación de beneficios y quebrantos. Y que a partir de esta celebración la misma también queda establecida en un 93% y 7% respectivamente. Conociendo y consintiendo ello la nueva socia. QUINTA: Que de esta manera la integración societaria posee principio de ejecución, por haberse operado la materialización del acto y la posesión real en las funciones propias del caso antes de ahora, y junto al pago operado; queda así concretada la misma. Y al respecto las partes dan por leído conocido y aceptado sin reserva ni limitación alguna la memoria y balance del ejercicio que acaba de vencer, al que manifiestan su aprobación absoluta y total. SEXTA: Cláusula de apoderamiento. Queda establecido por acuerdo de los socios que la gerencia será ejercida por el socio Sr. Fabián Mateos GARCIA, por quince años, quien en calidad de tal podrá otorgar

un poder con facultades descriptivas a favor de la socia Sra. Marta Rita FALCON, tanto para delegar cuestiones administrativas como bancarias. Ratificándose en los demás, en su totalidad y vigencia al contrato societario. SEPTIMA: De esta manera, leída y ratificada en su totalidad la modificación y cesión en el aporte y distribución de capital, beneficios y quebrantos, los socios prestan conformidad a todo lo estipulado y establecido bajo las siete cláusulas. Asimismo y en fecha 31 de Mayo del año Dos Mil Siete (2007), comparecen los socios los Sres.: Gerardo Alider BRUNELLI, argentino, D.N.I. 12.844.284, C.U.I.T.Nº 20-12844284-8, y el Sr. Fabián Mateos GARCIA, español, D.N.I. 93.592.786, C.U.I.T.Nº 20-93592786-3 y en su condición convienen y acuerdan anexo modificación Cláusulas TERCERA y CUARTA del ACTA MODIFICACION-INTEGRACION Y CESION CAPITAL, y ratifican en todo el instrumento supra aludido en cuanto no resultares modificado por esta instrumentación. TERCERA: Que el socio, Sr. Gerardo Alider BRUNELLI, titular y socio mayoritario del 70%, en la suma de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000), CEDE TOTALMENTE y de ello absorbe el socio Sr. Fabián Mateos GARCIA, Pesos Doce Mil Seiscientos (\$ 12.600), el 90% del 70% del cedente, y el 10% restante de dicho 70% lo absorbe, ingresando como socia la Sra. Marta Rita FALCON, C.U.I.L. 27-06510815-7, en la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400). Quedando en consecuencia constituido luego de la cesión preindicada, la conformación del capital Societario, por los socios Fabián Mateos GARCIA y Marta FALCON, en un 93% o sea \$ 18.600 para el primero y en un 7% o sea \$ 1.400 para la segunda. La forma de pago se concretará, de la siguiente manera, en este acto y de contado el socio Fabián Mateos García, abona la suma de \$ 600 y el saldo de \$ 12.000 en 12 cuotas de \$ 1.000 cada una. Precio éste total y definitivo. Y la socia Marta Falcón aporta en este acto y en efectivo el total de los \$ 1.400. Constituyendo el presente único y suficiente recibo y carta de pago y de integración societaria. Que el total de capital social no se altera, continuando en el mismo monto, solo se modifica su distribución en un noventa y tres por ciento y un siete por ciento respectivamente. CUARTA: En consecuencia, el capital social total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) (100%), ha quedado integrado en un 93% por el socio Sr. Fabián Mateos GARCIA (\$ 18.600), y el 7% restante por el socio Marta Rita FALCON (\$ 1.400). Ratificándose en un todo a lo inicialmente convenido respecto de la proporcionalidad y de participación de beneficios y quebrantos. Y que a partir de esta celebración la misma también queda establecida en un 93% y 7% respectivamente. Conociendo y consintiendo ello la nueva socia. Pres. R. S. Peña, 23 de octubre del 2007.

Graciela Aidée Tomastik
Escribana/Secretaria

R.Nº 128.692

E:31/10/07

>*<

BRACEMA S.R.L.

EDICTO.- El Doctor Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de General José de San Martín, a cargo del Registro Público de Comercio de esta ciudad, sito en Uruguay 635 1º- Piso, Secretaría de la suscripta, se tramita la causa: **"Bracema S.R.L. s/Prorroga de Contrato"**, Expte. Nº 019/07 RPC, hace saber por un día que la sociedad ha resuelto prorrogar la vigencia del contrato social hasta el 01/01/2023, manteniéndose las demás cláusulas del contrato original. Gral. José de San Martín, Secretaría, Octubre 23 de 2007.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaria

R.Nº 128.698

E:31/10/07